



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2020

VOL. LXVIII	San Juan, Puerto Rico	Martes, 18 de febrero de 2020	Núm. 10
--------------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------

A la una y tres minutos de la tarde (1:03 p.m.) de este día, martes, 18 de febrero de 2020, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy martes, 18 de febrero, a la una y tres minutos de la tarde (1:00 p.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de uno de nuestros líderes espirituales, el Pastor y amigo Ricky Rosado.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ricky Rosado, procede con la Invocación.

PASTOR ROSADO: Buenas tardes a todos. Aprovechamos para incluir a la hija de la senadora Migdalia Padilla, a Daly, para que en el proceso que se ha sometido todo salga en orden.

Señor de los cielos, Dios bueno, te presentamos en oración a esta hija amada tuya, para que en medio de la intervención médica todo venga a orden. Tú eres el sanador por excelencia, el médico por excelencia. Te presentamos los procesos de hoy, los trabajos, todas las medidas que se van a

discutir que vengan a ser en orden y en beneficio a nuestra sociedad puertorriqueña. Te lo suplicamos en el nombre que Tú respondes, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Buenas tardes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación del Acta correspondiente al jueves, 13 de febrero de 2020).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los senadores Dalmau Ramírez, Vargas Vidot y Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañero Dalmau Ramírez, compañero Vargas Vidot...

SR. RÍOS SANTIAGO: Nos reservamos el último turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Adelante, compañero senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente.

Consumo este turno inicial para traer a la atención no solo de este Senado, sino del país, lo que en ocasiones queda tras bastidores u oculto tras la vorágine de la discusión pública y se obvia lo más importante. Se encuentra todavía en discusión una reestructuración de la deuda por parte del Gobierno de Puerto Rico, una reestructuración que es impuesta por la negociación entre la Junta de Control Fiscal, el Gobierno de Puerto Rico y los acreedores, los bonistas, los buitres. Y esa propuesta de reestructuración tiene unos ganadores, esos ganadores son aquellos bonistas buitres que invirtieron comprando bonos de Puerto Rico en 22, 25 centavos y que este acuerdo de reestructuración, como le llaman, le garantiza la recuperación de hasta 75 centavos por dólar, 77 centavos por dólar. Invirtieron 20 o 22 centavos, van a recuperar con este acuerdo de no solo lo invertido, sino que van a obtener casi tres veces lo que invirtieron, lo cual significa que esa reestructuración es la garantía del lucro excesivo de los mercaderes de la pobreza, de aquellos que invierten en economías empobrecidas para garantizar su lucro.

Y para eso se aprobó PROMESA, para eso se creó una Junta de Control Fiscal como un ente de cobro a favor de esos buitres, a favor de esos bonistas especuladores de Wall Street. ¿A qué precio? ¿Quiénes pierden? Pierde el pueblo de Puerto Rico, pierde, por ejemplo, la clase de los pensionados, de los retirados, de aquellos que dedicaron una vida no solamente al servicio público, sino que aquellos que estando en el servicio privado, pero que compraron Bonos del Gobierno de forma sacrificada, pues ahora a esos no les cumplen para tener calidad de vida al final de esta etapa de su tiempo.

¿Quiénes más pierden? Bueno, pues pierde la educación del país, pierde la educación pública, la educación universitaria, continúan desmantelando los servicios educativos, pierden nuestros niños con un sistema educativo cada vez más empobrecidos, menos acceso con el cierre de las escuelas, como

diseño de esa Junta de Control Fiscal. ¿Quién más pierde? Bueno, pues pierde también los que no reciben servicios médicos necesarios, porque están altamente limitados precisamente por el ánimo de lucro de muchos de esos empresarios y aseguradoras que ellos invierten, ¿para qué? Para su lucro, no para el beneficio de los demás.

Y al final del camino, señor Presidente, perdemos todos, porque es una Junta de Control Fiscal impuesta a base de lo que es un régimen territorial y colonial. Y en ese aspecto cuando se debate el problema de la Junta de Control Fiscal y qué hacer con la deuda, aquí no se puede uno esconder en que yo voy a enfrentar la Junta, ajá, pero no el problema que es el colonialismo. No, es que yo voy a hacer un Plan de Reestructuración que va a ser mejor. Ajá, pero vas a terminar pagándole a los bonistas buitres para su lucro en menoscabo del beneficio del pueblo de Puerto Rico.

Al final del camino aquí hay que pensar fuera de los márgenes, aquí la manera de enfrentar la Junta es enfrentando el colonialismo que la permite y es obligando a que el Gobierno de los Estados Unidos tenga que echar un vistazo a su responsabilidad. Si bien es cierto que por un lado los que nos endeudaron incurrieron en acciones criminales, en aquellos que incluso por negligencia endeudaron este pueblo nuestro tienen que ir ante la justicia a enfrentar consecuencias, asimismo el Gobierno de los Estados Unidos tiene que asumir una responsabilidad política, jurídica, moral con respecto a una economía de enclave colonial sin posibilidades de crecimiento para enfrentar los retos económicos y fiscales que tenemos como pueblo.

Pero he notado en el discurso y en el debate público de los que aspiran a ser gobernantes en Puerto Rico que todos están en la transacción chiquita de quién es el que va a estar de lleva y trae de la Junta. La Junta no se puede aceptar como principio, porque es el fruto del árbol envenenado que es nuestro régimen antidemocrático y colonial y a ese hay que combatir.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Senador Vargas Vidot, su turno.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señor Presidente.

Y siguiendo una línea del senador Dalmau, con quien coincido en este momento, ¿en qué se convierte entonces la pérdida? ¿Cómo se traduce la pérdida en el escenario social en nuestro país? Se traduce, precisamente, en la falta de acceso a los servicios fundamentales básicos. Se traduce en que las personas que necesitan exámenes que son fundamentales para poder hacer diagnósticos acertados y recibir tratamiento de la forma adecuada, por lo menos adecuada, no lo reciben precisamente porque están atrapados por esos grandes intereses que son parte de los que se llenan la barriga de ganancia deshonestas, en este caso, muchísimas de las aseguradoras. ¿En qué se convierte cuando los gobiernos optan por ser permanentemente un escenario de acciones perdidosas? Se convierte en problemas profundos a nivel social.

Y le voy a decir, señor Presidente, que en lo que va del año se han registrado más de 26 suicidios. Y este tema me toca de cerca, porque uno de esos fue un gran amigo mío, joven, 36 años, y hace dos o tres días cuando se quita la vida, ese mismo día otro joven de 32 años en otra área de Puerto Rico también se quita la vida, destruyendo el mito de que los suicidios solamente ocurren en ciertas edades.

¿Pero por qué ocurren? Alguien me puede decir, bueno, pero es que eso es impredecible. A veces he escuchado al senador Martínez hablando de esa caracterización; y no es que me ría, no, no. Lo que es predecible es que es el efecto de la pobreza continua. Lo que es predecible es el efecto de la injusticia. Lo que es predecible es el efecto de la emigración masiva. Lo que es predecible es el efecto de los tratos que hace esa Junta y que hacen los gobiernos en contra de pensionados y de retirados. Lo que es predecible es cuando jóvenes, niños y niñas se quedan sin espacios para desarrollar apropiadamente sus deportes, sus actividades al aire libre. Lo que es predecible es la conducta de incertidumbre y la indefensión social que siente un ciudadano cuando se siente desprotegido, cuando se siente solo, cuando

se siente abandonado, cuando siente que toda nuestra discusión gira alrededor que es increíblemente lejos de su realidad.

Es predecible sentir a alguien que es abandonado en una cama y no tiene hacia dónde mover su futuro. Es predecible sentir el coraje que sienten cantidad de niños que en este momento todavía no han entrado a su sistema escolar. Es predecible el coraje de un sistema de Montessori que todavía están luchando contra un reglamento que insistentemente el Secretario de Educación trata de imponer violentando precisamente los acuerdos que se derivan de nuestra ley. Es predecible todo eso, 26 personas se han quitado la vida, mucho más que el año pasado y el año pasado fue mucho más que el anterior.

Pero es que tenemos que considerar que este ha sido un año donde hemos tenido que sufrir dos desastres naturales, un cambio de Gobierno abrupto y una ausencia total de una estrategia y de un sistema de salud mental que pueda prevenir todo esto. Y todavía nos queda esta Sesión y el reloj sigue contando inexorablemente los minutos de nuestra redención o de nuestra eterna condenación. Podemos evitar un montón de cosas si nos dedicáramos justamente a escuchar el dolor, el clamor que sale del corazón del pueblo.

Esto no es retórica, esto no es ..., esto no es poesía, es que cada vez que escucho a la gente en su dolor y sentirse abandonado en esta incertidumbre permanente, yo digo contra pues es predecible que más personas opten por lo que no deben de optar. ¿Adónde han ido nuestras responsabilidades? ¿Hacia dónde está nuestra mirada? Porque allí está- dice la Biblia- que ahí donde esté nuestro tesoro, ahí estará nuestro corazón. Si el tesoro nuestro está en la codicia, en la soberbia y en la vanidad, allí van a estar nuestras leyes.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a tomar un turno de varios temas, no va a ser muy largo, pero...

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Gracias, la anticipaba. Pero son temas bien importantes que yo creo que hay que empezar a plantear. Primero, todavía sigue temblando en el sur; para aquellos que han dejado o han olvidado lo que está pasando en el sur. Segundo, la industria de seguros no ha sido buena amiga de nuestros compañeros en el sur. No generalizo, pero la industria como tal la nueva tendencia es que lo que pagamos de seguro en una casa que, por ejemplo, tiene un costo de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, y hemos pagado por los últimos quince (15) años la prima basada en lo ciento cincuenta mil (150,000) dólares del valor de la propiedad, ahora cuando se está tasando, se está tasando a lo que le dicen valor real. Como si fuera un vehículo, que usted sabe que usted paga una póliza por un vehículo cuando usted lo compra le dan un precio, pero fíjese cuando se devalúa el precio de ese vehículo no llaman y dicen Henry, Carmelo, bajó el valor y ahora pagas menos. Pagas sobre los cuarenta mil (40,000), los treinta mil (30,000), los veinte mil (20,000) lo que haya costado el vehículo.

Pues ahora, la nueva tendencia de las compañías de seguro es bueno, es que esa casa cuando tú la financiaste costaba trescientos veinte mil (320,000) o ciento cincuenta mil (150,000), pero ahora como ha caído el valor del mercado de las propiedades en Puerto Rico en un treinta por ciento (30%), pues ahora vale menos. Y, por lo tanto, de ese menos también te voy a dar la depreciación y terminan ofreciéndole veinte mil (20,000) pesos para una persona que perdió su casa. Porque como ustedes saben los terremotos, a diferencia de los huracanes, en el huracán tú puedes reponer ventanas, puedes reponer techos, cuando es un terremoto y parte la casa y los cimientos por el medio esa casa es pérdida total.

Eso se está dando y hay una Resolución de este Senado para atender el asunto de ver eso y otra cosa, que yo sé que le preocupa al Presidente, que yo sometí que es de los ajustadores públicos. Aquí llegaron unos profetas a decirle a los alcaldes, y en aquel momento yo le advertí, que si tú tenías quince

(15) millones en deudas, en daños, ellos te podían conseguir treinta (30). Y llegaron e hicieron estos grandes assessment diciendo, pues Casa Alcaldía cinco (5) millones; tres (3) acá; dos (2) allá; y venían con estas grandes fórmulas y eran tres o cuatro y engañaron a los alcaldes rojos y azules de estas grandes obras y ahora las compañías de seguro le están diciendo pues te voy a dar diez (10) centavos de cada dólar de reclamación. Por eso es que en la Alcaldía de Toa Baja todavía no se ha podido abrir. Por eso es que hasta los otros días hay otras alcaldías en otros municipios que están inservibles y que ahora cuesta el doble. Debemos de investigar la figura del ajustador público; claro que sí.

Pero también tenemos que mirar la Oficina del Comisionado de Seguros, un abogado para dos mil y pico de reclamaciones. Esa oficina produce doce (12) millones de dólares de su propio haber, tiene un presupuesto de ocho (8) millones, cortesía de los amigos de la Junta. No, tenemos que levantar la voz para que esos doce (12) millones, que no nos cuesta porque son de los mismos pecunios de la propia entidad esté allí y tengamos abogados diestros y capacitados para atender.

El último tema, porque ese lo planteo porque yo creo que tenemos que tocarlo, es el asunto de la gasolina. Como ustedes saben, la semana pasada denunciarnos de que hay una gasolinera o un mayorista que le está vendiendo a una tienda Costco veinte (20) chavos por debajo de lo que le vende a los detallistas que son puertorriqueños y puertorriqueñas o si no lo son llevan 30, 40 años aquí. Así cualquiera tiene el precio más bajo. Trataron de hacerlo con el gas. Se encontraron con un jibarito espueleao que tenía la capacidad económica de sostener la batalla y se fueron de la industria del gas, vendieron; ahora van para la gasolina y tienen tres o cuatro tiendas, y yo lo dije la semana pasada, pero hoy están cañoneando a tres detallistas para decirles o aceptas la súper tienda que te estoy dando o te saco del negocio. Y han montado una compañía fantasma y eso lo estaremos denunciando con nombre y apellido con exempleados que son o siguen siendo empleados de PUMA, lo que hacen es que los mandan ahora para otro lado, les dan 10 gasolinas para que los administren, pero cumplen con la ley.

Señor Presidente, la semana pasada yo le dije a la Secretaria del DACO que quería verla para atender este asunto del detalleo y el mayoreo, al día de hoy todavía no me ha dado una cita, quizás es que tiene algo más importante que regular que lo que es un motor económico que es la gasolina. Me imagino que después de este turno llamarán urgentemente a una reunión para atender el asunto de conocer, porque desconozco, si podemos hacer algo. A lo mejor la información que tenemos no es la correcta y me ponen en justa perspectiva y con mucho gusto le reconocemos también.

Pero porque haya bajado el precio de la gasolina que no tiene que ver nada con lo que hacen los mayoristas, los cuales yo no estoy en contra que hagan dinero hacen falta, pero no puede ser que utilicen subterfugios de las leyes creadas por esta Legislatura para crear un monopolio, sacarlos de aquí del medio después que los utilizaron, puertorriqueños y puertorriqueños que contribuyen a la economía, que traigan gente de otro lado, los pongan en una oficina y cuando se acabe el negocio se los llevan porque no tienen ninguna raíz aquí. Eso hay que detenerlo y hay que investigarlo y tenemos la Resolución para eso y le pido a los senadores que estén pendientes a este tema porque es importante. Que valga la aclaración en el primer tema de los ajustadores hay rojos y azules, pero lo que está mal, está mal y los que sufren son los que nosotros representamos aquí, alcaldes, gente de carne y hueso, municipios representados, gente que apostó a que la industria del seguro iba a estar fuerte y fallaron.

Así que lo traigo a la perspectiva y redondeo con el reconocimiento y le agradezco a la Presidencia que nos apoyó en una actividad para lo que se llama el BPH, que es este cáncer cervical que le da a hombres y mujeres y hoy se reconocieron a seis (6) guerreras sobrevivientes de cáncer que estaban muy complacidas de que este Senado las haya aceptado aquí y les haya reconocido. Y de verdad son gente que están dando el cien por ciento (100%), entre ellos, agradecieron que este Senado, senador Correa - está por ahí- haya hecho lo que hizo para abrir el Centro Comprensivo de Cáncer. Y cuando uno escucha gente, porque de este Senado fue que se abrió, eso estaba cerrado, y aunque todavía nos falta por hacer

mucho más, doctor, hoy tenemos un Centro Comprensivo de Cáncer y estamos avanzando. Y eso fue este Senado de Puerto Rico, gracias a la intervención de senadores y senadoras. Reconozco al senador Correa que dio esa batalla de frente.

Así que habiendo dicho eso, Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, le voy a pedir al Vicepresidente que asuma la Presidencia, que voy a consumir un turno inicial.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes a todos los distinguidos compañeros del Senado, los senadores y senadoras que están laborando en el día de hoy en este Hemiciclo. Quiero consumir un turno para ampliar algunas expresiones que han hecho algunos distinguidos compañeros, como el compañero Dalmau Ramírez, el compañero Vargas Vidot y, obviamente, nuestro portavoz Carmelo Ríos Santiago, específicamente con el asunto de la deuda de Puerto Rico.

Escuché al compañero y amigo Vargas Vidot hablar de que hay una ausencia de estrategia en algunos temas y tiene una opinión el compañero sobre ese aspecto que yo quisiera pues expresar lo siguiente. El problema de fondos que tiene Puerto Rico es que somos una colonia, no decidimos por nosotros y los que han tenido ausencia de estrategia son los que bajan la cabeza, guardan silencio y se cruzan de brazos en las oportunidades que ha tenido Puerto Rico de expresarse en contra de la colonia.

No hay peor estrategia que guardar silencio ante una condición de desigualdad como la que vive Puerto Rico. Todos los foros posibles ya han expresado nuestra condición colonial, foros internacionales, las cortes, comités especiales, todos han establecido clara y diáfana que Puerto Rico es una colonia, que somos primero cuando hay recortes y discrimen y último cuando se le reconoce derechos, oportunidades o recursos a los ciudadanos americanos que residen en la isla. Así que la ausencia de estrategia está en aquellos que toleran la colonia.

Y cuando examinamos lo que ha ocurrido en Puerto Rico en los últimos años en términos de fenómenos atmosféricos y fenómenos de la naturaleza, huracanes y más recientemente el asunto de los sismos, y escuchamos el discurso trillado de la lentitud de los fondos de FEMA, del choque con algunas agencias federales de cómo tratan a ciertos estados con mayor diligencia que lo que tratan a Puerto Rico, volvemos al mismo punto, es porque somos una colonia. Si Puerto Rico tuviera el poder del voto para elegir o derrotar un Presidente de los Estados Unidos, yo les aseguro a ustedes que ni Obama ni Trump ni ninguno se atrevería a expresarse de manera peyorativa o con indiferencia sobre los problemas que vive Puerto Rico.

Y hablando de ausencia de estrategia, para mí es sencillamente inaceptable ver cómo algunos compañeros del Partido Popular Democrático, tanto en la Cámara como en el Senado, han presentado sendos proyectos para prohibir las Primarias Presidenciales, y ahora quieren competir como Delegados Presidenciales en la Papeleta Demócrata. Hablando de ausencia de estrategia, ¿qué les parece? La compañera Rossana López y el compañero Ángel Matos, de la Cámara, oponiéndose a las Primarias Presidenciales sacan a pasear a Bernie Sanders, pero viven con Nicolás Maduro. Se llevan de paseo los aspirantes demócratas, pero viven y conviven con Nicolás, Maduro, el dictador, asesino de Venezuela. Y entonces vienen aquí con retórica.

Y yo le voy a decir algo al compañero Vargas Vidot, porque coincido en muchas cosas con él, mientras seamos colonia por más deseo, por más compromiso que pueda tener cualquier de los compañeros y compañeras que aquí representan distritos, partidos o de manera independiente con usted por mayor cantidad de proyectos, esfuerzos e iniciativas que desarrollemos, mientras seamos colonia, mientras persista la maldición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, compañeros, cualquier cosa podría ser considerada abstracciones retóricas y poesía.

El día que podamos decidir quién preside la nación, el día que tengamos dos senadores y tengamos representación en la Cámara de Representantes, ese día participaremos; o el día que Puerto Rico decida ser independiente, en cuyo caso los puertorriqueños sencillamente tendrían que buscar la forma de salir adelante con los recursos que podamos levantar.

Así es que el problema fundamental, comoquiera que lo quieran plantear, es la condición colonial. Y por eso cada vez que hay un planteamiento de ponerle fin a la colonia y sale alguien planteando no, no, vamos a bregar con eso después, vamos a manejar este problema y vamos a manejar aquello y vamos a dejar para luego la condición colonial. Esa es la ausencia de estrategias. Eso es lo que convierte en abstracciones retóricas y poesía cualquier intento que nace en el corazón de un puertorriqueño con la firme intención de mejorar la calidad de vida de cualquier otro conciudadano que resida en esta Isla del Encanto.

Y sobre la reestructuración de la deuda, nosotros hemos combatido la Junta desde el primer día y hemos hecho planteamientos y aprobado aquí medidas, hemos ido a las cortes, hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance. Expresamos recientemente como Delegación en el PNP que no aceptamos la propuesta de acuerdo de la reestructuración de la Autoridad de Energía Eléctrica y que tenemos reparo con la que se maneja, en términos de la deuda pública.

Lo hemos dicho claramente y le hemos hecho propuestas directamente a la señora Jaresko y a los miembros de la Junta; y estamos combatiendo los intentos de la Junta de Control Fiscal de condenar a la miseria a ciertos puertorriqueños y puertorriqueñas con sus políticas de disciplina fiscal que se las quieren aplicar a todo el mundo, menos a sí mismo.

Y es curioso, es curioso que quieran apretar el paso ahora en la Junta y presionar para que se avalen los acuerdos de reestructuración de la deuda, cuando la Corte Suprema de los Estados Unidos podría declarar que sus nombramientos son nulos y lo que ello pudiera representar en términos de sus decisiones pasadas, presentes y futuras.

Es curioso que la Junta de Control Fiscal cuando este Senado ha aprobado legislación para defender al trabajador, al policía, al pensionado, a los gobiernos municipales, a las madres jefas de familia, a los niños de Educación Especial, al Sistema de Enseñanza Pública, a la Universidad de Puerto Rico, a nuestros envejecientes se oponen y reclaman el poder del veto que tienen porque somos una colonia. Pero, sin embargo, en estos acuerdos que ellos han discutido a puerta cerrada quieren tener el aval de la Asamblea Legislativa. Compañeros, eso pasa solamente en las colonias.

Así que yo invito a todo aquel que genuinamente quiera combatir a favor del pueblo puertorriqueño y que no quiera que sus propuestas se consideren abstracciones retóricas y poesía que luche con fiereza para ponerle fin a la colonia, que participe, que Puerto Rico pueda votar, decidir en los asuntos que le afectan en la vida cotidiana.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Damos las gracias al Presidente Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2261, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 160, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 668, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 903, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, un informe final conjunto sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 792.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1290, 1313, 1314, 1331 y 1332, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Positivos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 310.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se reciban los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resolución Conjunta, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTO DE LA CÁMARA

P. de la C. 2152

Por el representante Franqui Atilés:

“Para crear la “Ley del Logo del Pescado Puertorriqueño”, a los fines de establecer un logo que identifique en las pescaderías, restaurantes y demás lugares la venta de pescado local, para fomentar que la ciudadanía consuma el pescado producido o capturado por pescadores puertorriqueños; y otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 601

Por el representante Bulerín Ramos:

“Para reasignar a la Autoridad de Tierras, Programa de Infraestructura Rural y al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ciento sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con dieciséis centavos (\$167,858.16) provenientes de los Incisos i, m y n, Apartado 4, Sección 1 de la Resolución Conjunta 9-2020 del Distrito Representativo Núm. 37 y de los incisos 1 y 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2018, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1499

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 7 de 4 de marzo de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Exención Contributiva de Zonas Históricas” y enmendar la Sección 6070.03 de la Ley 60 de 1 de julio de 2019, conocida como la “Código de Incentivos de Puerto Rico” a los fines de mantener los beneficios otorgados por la “Ley de Exención Contributiva de Zonas Históricas”.”

(HACIENDA)

P. del S. 1500

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para declarar el mes de mayo como el “Mes de la Biodiversidad de Puerto Rico”, a los fines de crear conciencia sobre la riqueza de la diversidad biológica de nuestra Isla y la importancia de salvaguardarla; afianzar en la ciudadanía el sentido de conservación de nuestros ecosistemas; educar sobre las acciones afirmativas para detener la pérdida de nuestra biodiversidad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1501

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el Artículo 6 y añadir un segundo párrafo al Artículo 8 de la Ley Núm. 74-2006, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el veinticinco por ciento (25%) de los fondos asignados anualmente al Programa de Ayuda a Jugadores Compulsivos de Puerto Rico sea distribuido a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) sin fines de lucro en Puerto Rico que trabajen y atiendan directamente a personas impactadas por las nefastas consecuencias individuales, familiares y sociales de la ludopatía; ordenar que se remita un informe anual ante la Asamblea Legislativa de dicha distribución; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 1502

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para añadir un Artículo 9.11 a la Ley 85-2018, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer el Programa de Excursiones y Experiencias Educativas, adscrito al Departamento de Educación, para que se brinde a los estudiantes del sistema público de enseñanza la oportunidad de visitar lugares históricos, museos, bosques, parques ceremoniales, parques nacionales, estatales y municipales.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 475

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, conforme con la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, arrendar por un periodo de cincuenta (50) años y por el valor nominal de un (1) dólar anual, la administración, y operación de las facilidades del Hospital Regional de Bayamón, conocido como Hospital Universitario Ramón Ruiz Arnau (HURRA), a la Escuela de Medicina, conocida como la Universidad Central del Caribe (UCC) en Bayamón, a fin de unificar los servicios médicos de primer orden a la población que éste debe servir, con la educación,

preparación y especialización de médicos dentro de un ambiente universitario de excelencia; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 476

Por el señor Romero Lugo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa del Quinto Centenario de Fundación de la Ciudad Capital de San Juan, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; disponer sobre el diseño, los requisitos para adquirirla, su costo y la distribución de los fondos generados; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar y/o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados”.
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1338

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el uso y manejo del Fondo Especial destinado para el Programa de Producción de Telenovelas, Miniseries o Unitarios, creado en virtud de la Ley Núm. 223-2000, según enmendada, tradicionalmente conocida como “Ley del Fondo ‘Lucy Boscana’ de Producción de Telenovelas, Miniseries y Unitarios de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública”, a los fines de auscultar que se esté cumpliendo con los propósitos para los cuales fue creado tal Fondo; constatar el cumplimiento con la asignación y distribución de fondos según dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la Ley; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1339

Por el señor Neumann Zayas:

“Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la transferencia de fondos públicos de la Compañía de Fomento Industrial y Compañía de Turismo de Puerto Rico a cuentas fraudulentas en los Estados Unidos mediante un alegado caso de ataque cibernético. Así también, auscultar si esta situación ha ocurrido en otras entidades del Gobierno de Puerto Rico e investigar el desenlace de estos posibles eventos.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que la Cámara de Representantes, en su sesión del jueves, 13 de febrero de 2020, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el jueves, 20 de febrero de 2020.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 2152 y la R. C. de la C. 601, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, con enmiendas, el P. de la C. 2083 y la R. C. de la C. 17.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha convenido conferenciar, previa solicitud en torno a la R. C. de la C. 548 y a tales fines ha designado en representación del Senado a los señores Rivera Schatz, Rodríguez Mateo, Martínez Maldonado, Torres Torres y Dalmau Ramírez.

Del Secretario del Senado, una comunicación, informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el informe de conferencia en torno al P. del S. 1213.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 535.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1237 (conf./rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de la Cámara de Representantes, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1686 (rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de la Cámara de Representantes, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1690 (rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de la Cámara de Representantes, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1693 (rec.), que había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de la Cámara de Representantes, y la ha aprobado nuevamente en el Calendario de Órdenes Especiales del Día y en Aprobación Final, tomando como base el Texto Enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación, notificando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del jueves, 13 de febrero de 2020, acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos hasta el jueves, 20 de febrero de 2020; proponemos se le dé el consentimiento a la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban los demás mensajes y comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Marisel Díaz Aponte, Asistente Administrativa, Oficina de la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación, solicitando se excuse a la senadora Padilla Alvelo de todo trabajo legislativo del martes, 18 de febrero de 2020.

El senador Dalmau Ramírez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les requiera a la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, someter toda la información existente sobre:

- ataques o intentos de ataques cibernéticos de los cuales hayan sido objeto las agencias, juntas, cuerpos, corporaciones públicas, comisiones, oficinas, divisiones, administraciones, negociados, departamentos, autoridades, entidades o instrumentalidades bajo la administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico en los pasados diez (10) años;
- actos fraudulentos, tentativas de actos fraudulentos, transferencias ilícitas de dinero, robo y/o apropiaciones ilegales mediante el uso de mecanismos electrónicos, cibernéticos o digitales de los que hayan sido objeto las agencias, juntas, cuerpos, corporaciones públicas, comisiones, oficinas, divisiones, administraciones, negociados, departamentos, autoridades, entidades o instrumentalidades bajo la administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico en los pasados diez (10) años, si alguno;
- filtración, robo o intento de filtración o robo de información sensitiva de personas particulares que se encuentre en los bancos de datos de las agencias, juntas, cuerpos, corporaciones públicas, comisiones, oficinas, divisiones, administraciones, negociados, departamentos, autoridades, entidades o instrumentalidades bajo la administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico en los pasados diez (10) años;
- los mecanismos o protocolos de seguridad, protección e investigación existentes y/o implementados en los pasados diez (10) años para prevenir o procesar a las personas o entidades responsables de cometer ataques, robo de información y fraudes cibernéticos y/o digitales perpetrados contra las agencias, juntas, cuerpos, corporaciones públicas, comisiones, oficinas, divisiones, administraciones, negociados, departamentos,

autoridades, entidades o instrumentalidades bajo la administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Petición se realiza a tenor con la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), para lo cual se les brinda a la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, un término de diez (10) días calendario, a partir de la notificación, para someter la información solicitada.”

El senador Dalmau Ramírez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se les requiera al Departamentos de Hacienda, a la Compañía de Fomento Industrial y a la Administración de Sistemas de Retiro, por conducto de sus respectivos jefes, directores y/o secretarios, que sometan toda la información en su poder sobre:

- ataques o intentos de ataques cibernéticos de los cuales hayan sido objeto las agencias referidas en los pasados diez (10) años;
- actos fraudulentos, tentativas de actos fraudulentos, transferencias ilícitas de dinero, robo y/o apropiaciones ilegales mediante el uso de mecanismos electrónicos, cibernéticos o digitales de los que hayan sido objeto las agencias referidas en los pasados diez (10) años, si alguno;
- filtración, robo o intento de filtración o robo de información sensitiva de personas particulares que se encuentre en los bancos de datos de las agencias referidas en los pasados diez (10) años;
- los mecanismos o protocolos de seguridad, protección e investigación existentes y/o implementados en los pasados diez (10) años para prevenir o procesar a las personas o entidades responsables de cometer ataques, robo de información y fraudes cibernéticos y/o digitales perpetrados contra las agencias referidas.

Esta Petición se realiza a tenor con la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), para lo cual se les brinda al Departamentos de Hacienda, a la Compañía de Fomento Industrial y a la Administración de Sistemas de Retiro un término de siete (7) días calendario, a partir de la notificación, para someter la información solicitada.”

De la honorable Dennise Longo Quiñones, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la señora Edna. I. Díaz De Jesús, Procuradora, Oficina del Procurador del Paciente, una comunicación, remitiendo la Certificación Anual e información relacionada para el año fiscal 2019, requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada.

De la honorable Dennise Longo Quiñones, Secretaria, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual para el año fiscal 2019, requerido por la Ley 136-2003, según enmendada.

De la señora Marlene Martínez Sánchez, Asistente del Comisionado Auxiliar de Administración, Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, una comunicación, remitiendo el informe trimestral para octubre a diciembre de 2019, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría CP-20-09 de la Compañía de Turismo de Puerto Rico;

M-20-16 del Municipio de Hormigueros; M-20-17 del Municipio de Camuy y M-20-18 del Municipio de San Sebastián.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso a, de la senadora Padilla Alvelo, solicita se le excuse de todo trabajo legislativo del martes, 18 de febrero de 2020; proponemos se excuse a la compañera.

SR. PRESIDENTE: Se excusa a la compañera, está atendiendo un asunto familiar, la intervención médica de su hija Daly. Me acaba de enviar que todo ha salido bien en este momento, así que gracias a Dios por eso y está excusada por el día de hoy la compañera senadora.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en los incisos b y c, son peticiones presentadas por el senador Dalmau Ramírez.

SR. PRESIDENTE: No tenemos objeción de las peticiones que ha hecho el compañero Dalmau Ramírez, lo único que vamos a solicitar es que se nos entregue a todos y cada uno de los senadores copia de esa información que ha pedido el compañero senador, que va específicamente sobre los ataques cibernéticos que ha sido objeto el Gobierno de Puerto Rico. Así que no hay objeción y que se le entregue a todos los senadores y senadoras esa información tan pronto llegue y que se notifique que queremos la información a la mayor brevedad posible.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se reciban las demás peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Yaisa M. Ramos Hernández, Directora Ejecutiva, oficina del senador Pérez Rosa, una comunicación, solicitando se excuse al senador Pérez Rosa de los trabajos legislativos del día de hoy, por encontrarse atendiendo asuntos de gran importancia en el distrito.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 0043-20

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enviar un mensaje de felicitación del Senado de Puerto Rico a las mujeres que forman parte de los Hidroponistas de Puerto Rico. El 31% de los hidropónicos en Puerto Rico son liderados por

mujeres empresarias que han visto en esta técnica de siembra una oportunidad para empoderarse y aportar al desarrollo económico de nuestro país.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se devuelva a la Comisión el Proyecto de la Cámara 1839.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 1480**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Noveno Informe Parcial** en torno a la **Resolución del Senado 23**, sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del **Informe Final Conjunto** en torno a la **Resolución del Senado 792**, sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1313**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1314**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1331**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 1332**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 2261**, y se da cuenta del informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 1480**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1480 viene acompañado con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, las enmiendas...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Ah, las enmiendas?

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 3, segundo párrafo, línea 3,

Página 3, entre el cuarto y el quinto párrafo,

eliminar “hipnotizantes” y sustituir por “cianotizantes”

insertar “• Síndrome Smith Magenis - Afecta a 1 de cada 25 mil personas. Se debe a una microdelección en el cromosoma 17, región p11.2. Las personas afectadas suelen tener personalidades cariñosas y atractivas, pero a su vez tienen problemas de conducta, tales como “tantrums”, impulsividad, dificultad para prestar

atención y en otros casos autolesión. Otras características incluyen discapacidad intelectual de leve a moderada, retraso en el habla y lenguaje, características faciales distintivas y trastornos del sueño.

•Deleción del Cromosoma 6 q26q27 - Las características más frecuentes son retraso en el desarrollo, discapacidad intelectual, epilepsia y características faciales distintivas. Esta condición aún no tiene un síndrome asociado y por su rareza se desconoce su prevalencia.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1480, todos a favor sírvanse a decir que sí. Todos en contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Noveno Informe Parcial** sometido por la Comisión de Desarrollo de Iniciativas Comunitarias, en torno a la **Resolución del Senado 23**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciba de la Resolución del Senado 23, el Noveno Informe Parcial.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No hay objeción, se recibe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Informe Final Conjunto** sometido por las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, en torno a la **Resolución del Senado 792**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 792.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Adelante, señor Portavoz.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1313**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1313, medida que viene acompañada de enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1313, todos a favor sírvanse a decir que sí. Todos en contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1314**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar con la Resolución del Senado 1314, quisiéramos regresar a la Resolución del Senado 1313.

Señor Presidente, como no hemos leído el informe, me informa Secretaría que estamos todavía, para efectos técnicos en la Resolución del Senado 1313, la cual le queremos añadir unas enmiendas del informe al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Entendemos que fue aprobada, señor Presidente. No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir entonces al próximo asunto.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1314**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1314 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, se recibe el informe.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. RÍOS SANTIAGO: Estamos hablando del 1314.

SR. TORRES TORRES: Por eso, pero para estar claro, el Portavoz pidió que se aprobaran las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Las enmiendas, sí.

SR. TORRES TORRES: Lo que usted acaba de aprobar es la enmienda, no el informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Eso es correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Hemos aprobado las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Antes de pasar a la aprobación de la Resolución del Senado 1314, tanto el compañero portavoz Aníbal José Torres como este servidor, tomaríamos turnos sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, solamente para hacer constar que esta Resolución del Senado que pretenden aprobar, la 1314, para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami, están haciendo esfuerzo doble, compañeros de la Mayoría.

El pasado 27 de septiembre de 2019 este Senado aprobó la Resolución del Senado 563, esa Resolución es para los mismos propósitos, compañeros y compañeras del Senado. Y tan es así que el señor Presidente Neumann Zayas como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública emitió el Informe Final sobre la Resolución del Senado 563, que ordenaba realizar una investigación exhaustiva sobre el uso, manejo y condiciones actuales de las sirenas de alerta de tsunami, así como el sistema de alerta de emergencias existente en Puerto Rico.

Lo que deberían haber hecho los compañeros de la Mayoría que quieren aprobar esta Resolución, es remitirse al Informe Final que presentó el compañero Neumann Zayas en la Comisión de Seguridad e ir sobre las aproximadamente siete (7) recomendaciones o conclusiones que se da en el informe de la medida que presenta el compañero Neumann Zayas. O sea, lo correcto aquí era ver dónde había quedado la recomendación que dio al Gobierno el compañero Neumann Zayas, en qué estatus se encontraban y entonces una Resolución tal vez de ver si se está cumpliendo con lo que señaló el compañero Neumann Zayas en una Resolución a tales fines. Así que es una determinación de la Mayoría. Yo devolvería esta Resolución a Comisión.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo creo que... ¿El compañero hizo una moción?

SR. RÍOS SANTIAGO: No. Yo no entendí como moción, señor Presidente, pero no es una moción fue un comentario de su turno; no usó la palabra moción, por lo tanto...

SR. BHATIA GAUTIER: Es que como había dicho que él entiende que se devolverá a Comisión. Señor Presidente, y no quiero culpar a nadie aquí directamente, pero el problema del país para algunas personas con gríngolas es el estatus, pero el problema es la incompetencia. Y yo creo que hoy acabamos de ver aquí algo que ya se aprobó y se vuelve a aprobar y vuelven y lo aprueban y lo requeteaprueban. El problema fundamental no es, porque esto que acaba de ocurrir aquí ahora se lo podemos achacar al estatus político también, pero es la incompetencia de aquellos que tienen que tomar la decisión. Y yo simplemente quería añadir mis palabras, porque yo sí voy a presentar una moción, señor Presidente, porque si es exactamente lo que ya usted Su Señoría estudió y es exactamente lo que Su Señoría ya le rindió un informe pues, señor Presidente, yo le tengo que hacer

una moción para que se devuelva a Comisión y que se revise algo que ya este Senado hizo. Esa es mi moción, señor Presidente, y quería dejarla para la atención de este Cuerpo.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor William E. Villafañe Ramos, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, eso sí es una moción presentada por el compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, es una moción, es una moción.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción a la moción, conlleva llevarla a votación.

PRES. ACC. (SR. VILLAFAÑE RAMOS): Que se vote. Aquellos que están a favor, favor de decir que sí. Aquellos que están en contra favor de decir que no. Derrotada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a tomar un turno...

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...a menos que el compañero no vaya a plantear una Cuestión de Privilegio o que...

PRES. ACC. (SR. VILLAFAÑE RAMOS): Portavoz.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Para asumir un turno sobre la medida, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Si es para asumir un turno, señor Presidente, obviamente el Portavoz no cierra el debate, habíamos pedido un turno y va a consumirlo y entonces estaría el compañero Vicepresidente tomando un turno sobre la medida también, pero yo quisiera tomar un turno antes de...

PRES. ACC. (SR. VILLAFAÑE RAMOS): Vamos a conceder primero el turno al senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente, no, me parece que el Portavoz está pidiendo él hablar primero. Yo, con mucho gusto le doy deferencia al senador Carmelo Ríos. Me interesa escucharlo sobre este tema.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muy bien.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Así que atentamente lo haré.

SR. RÍOS SANTIAGO: Haciendo el juego no coge un bolazo.

Señor Presidente, yo entiendo lo que plantea el compañero Aníbal José Torres. En aquel momento el Vicepresidente del Senado como Presidente de Comisión establece lo que es su preocupación del sistema de seguridad, lo que es un issue de seguridad, antes del terremoto, hay siete (7) recomendaciones que se hicieron que fueron sometidas al Gobierno. El issue que plantea el compañero Aníbal José Torres no es nuevo, es un issue recurrente. En Toa Baja las tienen, las tienen en diferentes lugares en mi Distrito donde están riesgos de tsunami en caso de temblor y efectivamente tsunami.

Nosotros pasamos el asunto de María y plantemos unas Resoluciones muy parecidas a las de si hubiese un huracán y pasara lo mismo tendríamos que visitar. Estas Resoluciones tienen como propósito el poder analizar si lo que recomendamos en aquel momento que fue antes, yo creo que aquí el tiempo es lo importante, fueron antes del terremoto. Nosotros tenemos que ser honestos con nosotros mismos. Este Senado no puede visitar una cosa una vez y olvidarlo. Es diferente lo que vivimos con el terremoto del área sur que impactó a todo Puerto Rico, pero el sur en específico, que hay dos municipios que sí funcionaron el sistema y los demás no, que ese servicio se paga, que es un servicio que cuesta, que es un servicio que requiere mantenimiento y el Senado no puede entonces mirar para el otro lado y decir déjame ver si lo que encontramos antes ahora es diferente, yo creo que

es un seguimiento, son germanas. Si se dan cuenta, la primera es el asunto que tiene que ver con el sistema -y estoy leyendo- sobre razones de las cuales el sistema de aviso de alerta de teléfonos móviles no funcionó o fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4. La otra obviamente es un tema germano y habla del funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunamis tras el terremoto el mismo día. O sea, son dos cosas.

El informe anterior tenía que ver con el sistema, pero no con el evento. O sea, no podíamos prevenir que lo que lo que el compañero Neumann informó de las deficiencias que encontró -y él entrará en detalle en ese turno- tres meses después. O sea, son dos cosas diferentes, además que es un issue de seguridad. Es como si mañana en el asunto de las escuelas, pues hay escuelas que están seguras hoy, pero si vuelve a temblar pues tenemos que verificar mañana si de verdad esas escuelas están aptas o están ejerciendo el protocolo, porque son eventos diferentes.

Así que yo comprendo y apreciamos la observación del compañero, está haciendo su trabajo en fiscalización, pero también es un issue de seguridad, es un issue de seguridad que cambia, que es recurrente, que no se convierte en académico, y si mañanauviésemos que investigar porque surgieron hechos -que esperemos que no surja-, pues no estaría demás tampoco una Resolución, porque después de todo el poder investigativo del Senado está ahí, el protocolo de trabajar o cómo funciona el Gobierno de entre la separación de poderes está ahí y no importa el tiempo y el espacio. Y si tenemos que visitarlos cuatro o cinco veces en un cuatrienio se hará, como lo tenemos que hacer con los seguros, como lo hemos hecho con los bancos, como lo hemos hecho en sinnúmero de issues. Y sobre el estatus, pues sí es un issue de estatus también.

Así que ahora quiero escuchar, señor Presidente, y me interesa y me da la curiosidad y estaré atento a lo que dice el compañero Dalmau.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias, señor Portavoz. Ahora el senador Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Sí, señor Presidente. Muchas gracias, señor Portavoz.

Aquí hay varios temas planteados sobre dos Resoluciones que ha presentado el Presidente del Senado: una es realizar una investigación con respecto al sistema de aviso de alerta de teléfonos móviles del Negociado de Manejo de Emergencias y la Administración de Desastres; el otro es el sistema de sirenas que debe existir en las áreas susceptibles a que exista una amenaza de tsunami. Son dos temas distintos.

A la Resolución de investigación que se refiere que realizó el compañero Neumann Zayas, se refiere al sistema de aviso de emergencia en términos generales cuando ocurre un desastre natural, particularmente fue una Resolución que surgió a base de María como un fenómeno atmosférico en donde quedamos incomunicados. Entonces, quedamos entonces en esa investigación con dos informes, se incluyeron los avisos de tsunami, se incluyeron los sistemas de alerta, se incluyeron los sistemas incluso de alerta de emergencia, lo cual me lleva a un tema de fondo, el que no puede lo menos, no puede lo más.

Y aquí el problema de fondo es que en Puerto Rico el Gobierno nos ha hablado de planes de respuesta en casos de emergencia, cuando no tiene para todos los efectos prácticos un sistema de alerta de emergencia. Si usted se toma, por ejemplo, después de María, el 27 de noviembre de 2017 el Comité de Comunicadores de Alerta, que incluye radiodifusores, telecomunicaciones, recibió un memorando de los integrantes del sistema de alerta de emergencia.

Y ese memorando, de nuevo, 27 de noviembre de 2017, justo después de María, ese memorando básicamente le indicaba que en Puerto Rico no existe un sistema de alerta de emergencia. ¿Por qué? Porque geográficamente según los estudios de NOAA, que es la agencia oceánica y

atmosférica de los Estados Unidos, según NOAA, Puerto Rico debería tener entre cinco (5) y ocho (8) repetidoras para poder dar un alerta de emergencia de manera inmediata y efectiva.

En Puerto Rico después de María queda una, está en el Cerro Las Mesas en Aguas Buenas y solamente puede avisarle a la zona de San Juan, el resto del país se entera de una emergencia porque según se alerta a San Juan las estaciones de radio y televisión se activan en San Juan y las demás estaciones de radio y telecomunicaciones del resto de la isla comienzan a retransmitir.

Por lo tanto, nuestro sistema de alerta de emergencia funciona de la siguiente manera: Surge una emergencia. La Red Sísmica recibe la información. La Red Sísmica no está autorizada para emitir una alerta de emergencia, tiene que entonces notificarle a NOAA. NOAA cuando recibe la notificación activa su sistema de emergencia, que además de anticuado porque es de la década del 70, cuando el sistema funciona le alerta al Cerro Las Mesas en Aguas Buenas que le alerte a San Juan y de San Juan se encadenan las otra emisoras. Requiere un periodo de cerca de diez (10) minutos para que se enteren, por ejemplo en Guánica que hay una amenaza de tsunami, si hay un temblor o más.

Eso no es una alerta de emergencia. De ahí a enviar una paloma mensajera está así y, por lo tanto, la prioridad que es salvar vidas queda nula, queda inoperante. Porque para que haya un sistema de alerta de emergencia que sea eficaz para activar un plan de respuesta de emergencia tiene que ser inmediato, efectivo, confiable.

Entonces las radiodifusoras, las telecomunicaciones tienen la tecnología actualizada. Lo que no tenemos es un sistema de alerta que incluya complementariamente los “radioships” que se supone que tienen los teléfonos inteligentes y que las empresas celulares no quieren activar. Hay que ver por qué no lo quieren activar, si es el Gobierno el que lo impide, si es que el Gobierno tiene que legislar.

En segundo lugar, hay que actualizar lo que es la red de transmisión, más antenas y yo diría incluso sacar a NOAA del camino y que las agencias de emergencia en Puerto Rico, Red Sísmica, la Administración de Manejo de Emergencias puedan notificar de forma inmediata cuando hay una emergencia y no requiera de un trámite burocrático que es inefectivo.

Ese es el problema que tenemos ahora mismo. Por eso en días recientes hice una denuncia pública, porque no solo que es que el memorando de 2017 lo contiene, sino que luego hubo una comparecencia en las vistas públicas que realizó el compañero Henry Neumann, que en su informe recogió las recomendaciones de los integrantes del sistema de alerta de emergencias, de los integrantes del Comité de Comunicación en Alerta. Es decir, se ha hecho un trabajo, pero hay que dar seguimiento porque el Gobierno conoce esto hace años.

Tan reciente como el 20 de enero de este año los componentes del sistema de alerta de emergencias se comunicaron por escrito -y yo tengo copia de esa carta- con Pedro Janer, se comunicaron con Manejo de Emergencias, se comunicaron con Elmer Román, para precisamente subrayar la necesidad de actualizar esos sistemas de alerta de emergencia, que aun cuando los radiodifusores y las telecomunicaciones están al día tecnológicamente no lo está así el Gobierno ni en su estructura ni en su infraestructura. Y, sin embargo, no han recibido respuesta tampoco. Hoy me estaban llamando a mí a la oficina de la Oficina de Seguridad Pública para pedirme copia de una carta que no les aparece, imagínense ustedes.

Entonces, yo creo que sí este es un tema importante. Yo creo que hay dos informes que preparó el compañero Henry Neumann. Pero creo que estas Resoluciones deben ir un paso más allá, más allá de investigar qué está ocurriendo, ya se sabe lo que está ocurriendo, es pedir cuenta. ¿Por qué no se han atendido las recomendaciones que se le refirió al Ejecutivo por parte de esta Asamblea Legislativa? Y que tengan que darle explicaciones al país, ¿por qué es que no han actuado? Porque después de María y de haber sido advertidos vinieron los temblores y se jugó con la vida de la gente.

En ese momento no hubo la amenaza de tsunami, pudo haberla habido. Un gobierno incomunicado en el momento de una emergencia es un gobierno que cuesta vidas.

Y, por lo tanto, me parece a mí que si bien es cierto no son Resoluciones perfectas y sí son temas que se han atendido, todo lo que sea conducente, si es que va a ser así, para exigirle cuentas a un Ejecutivo que ha estado inmóvil ante un tema tan serio como este, me parece que tienen que dar esa respuesta, pero se tienen que exigir con contundencia.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias, senador Dalmau Ramírez.

¿Alguien más desea asumir un turno respecto a la medida?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Pasamos con el señor portavoz alterno, Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Creo que la Resolución del Senado 1314 es atinada en estos momentos debido, obviamente, a unos sucesos atmosféricos naturales que han trascendido a nivel de no solamente del país, sino de Puerto Rico, sino a través, a nivel internacional. Y a veces pensamos que tenemos que esperar a que ocurran las desgracias para que las agencias del Gobierno pertinentes entren a hacer su trabajo.

Yo recuerdo el año pasado el compañero Henry Neumann sostuvo una vista pública referente a algo similar que estamos viendo en la tarde de hoy. Y en esa vista pública yo estuve presente, estuvo el Director de la Oficina de Manejo de Emergencias, Carlos Acevedo. Y una de las preguntas que este servidor le hizo a Carlos Acevedo era que cómo estaban, si las sirenas que habían, que estaban colocadas en diferentes partes de Puerto Rico estaban funcionando. Me hizo un desglose y lamentablemente el desglose que Carlos Acevedo trajo a colación en aquella vista pública no era el correcto. Y tengo que decirlo así, verterlo para propósitos de esta sesión.

Mi pregunta era que, siendo mi Distrito de Arecibo, la mayoría los pueblos que yo represento -nueve (9) pueblos costeros y tres (3) del área interior- estaban capacitados o tenían sirenas de emergencia ante la eventualidad de un tsunami o de una catástrofe. Le indiqué que en Barceloneta había tres (3) sirenas, de las tres (3) solamente funcionaba una (1), actualmente no funcionan. Y era imperativo tomar acción al respecto rápidamente, porque ya se avecinaba la temporada de huracanes.

Es irónico que yo pueda tener una sirena y lo puedo ubicar -el área costera comienza en La Boca de Barceloneta, termina en Islote, luego prosigue hasta Quebradillas, hasta el Barrio Quebrada Mala-, que si se colocaba una sirena en La Boca, Sector La Boca de Barceloneta, en el sector Barrio Obrero de Arecibo se escuchara esa sirena; o si se colocaba en el sector Barrio Obrero de Arecibo se escuchara en Hatillo, algo inverosímil.

Y creo que las agencias que tienen que trabajar directamente con esta situación tiene que ponerse los patines, como dicen en el campo, creo que estamos arrastrando los pies. Muchos de los alcaldes se han movido a través de obtener este sistema de sirenas a través de los fondos de recuperación. Pero realmente la agencia que tiene pertinencia en esto ha estado arrastrando los pies por años. De nada vale tener equipos sofisticados, camiones, ambulancias, sistema de respuesta, pero si no tenemos un buen sistema de sirenas para los municipios que bordean las costas de nuestro país no estamos haciendo nada.

Creo que son fundamental colocar este tipo de sirena en los diferentes municipios para así proveerles una mayor estabilidad y seguridad a los constituyentes que viven en estas áreas, más aún cuando el área costera desde Barceloneta hasta Quebradillas, la mayoría de las personas que viven ahí son personas que sobrepasan los 65, 70 años de edad, donde hay un grosor de niños entre las edades de 4 a 8 años, grande, una población grande en ese renglón.

Y digo estas estadísticas, porque los compañeros de Manejo de Emergencias del Municipio de Arecibo, cuando estábamos radicando una medida similar me prestaron, me brindaron esa información, información que se le entregó al Director de Manejo de Emergencias Estatal en ese entonces, para aquel entonces.

Así que, señor Presidente, esas son mis palabras. Pido a los compañeros que le demos paso a esta medida, votando afirmativamente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Muchas gracias al Portavoz Alternativo de la Mayoría, Martínez Santiago.

Antes de continuar, reconocemos la presencia y damos la bienvenida a los componentes del Taller Dramático de WIPR, que nos acompañan en la tarde de hoy.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Vamos en estos momentos a pasar al turno del senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a hacer unos comentarios relacionados con dos Resoluciones que en primera instancia parecen ser sobre el mismo tema y ser similares, pero la realidad del caso es que se llevan a cabo en dos momentos completamente diferentes.

En primera instancia, la Resolución del Senado 563, que llevé a cabo vistas públicas relacionado con la misma, inmediatamente después del paso de los huracanes Irma y María, con la preocupación principal de que había llegado información a nuestras oficinas legislativas de que la inmensa mayoría de las alarmas que dan el aviso de tsunami que están colocadas a través de todas las costas de Puerto Rico se habían caído después del paso de los huracanes. Y para esos efectos fue que radicamos la Resolución 563, para poder entender y averiguar el estatus de estas sirenas municipio por municipio.

Aquí tuvimos todas las agencias pertinentes que nos dieron en aquel momento una radiografía exacta de las alarmas de tsunami a través de toda la isla. En ese momento también pudimos entender que el sistema de alarmas que existe en Puerto Rico estaba altamente debilitado, porque de las tres (3) torres que brindan ese sistema para las emisoras de radio y las emisoras de televisión, dos (2) se habían caído. Es por eso que, en aquel momento, en aquel momento rendimos el informe y dimos unas recomendaciones a las agencias de Gobierno y municipios, relacionado con las deficiencias que encontramos en aquel momento, en aquel momento. Eso es lo más importante.

Desgraciadamente y como han dicho, expresado varios de los compañeros, muy poco se ha hecho relacionado con las recomendaciones que nosotros dimos hace ya prácticamente año y medio, dos años atrás, poco se ha hecho. Todavía tenemos dos torres en el piso. Todavía según hemos encontrado, la mayoría de las alarmas de tsunami no han sido reemplazadas las que estaban defectuosas.

Y por eso es que surge la nueva Resolución de investigación, la 1314, presentada por el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz, para que nos digan qué se ha hecho desde mi Resolución hacia la Resolución que se radica en el día de hoy y que espero que los compañeros respalden, porque queremos saber a ciencia cierta qué es lo que se ha hecho y qué es lo que no se ha hecho, especialmente porque quién iba a decir que después de terminada la investigación mía relacionado con el 563, quién nos iba a decir, quién iba a proyectar que íbamos a tener en un mes 2,800 sismos, especialmente en el área sur.

Eso pone a prueba también nuestras alarmas, nuestras torres de comunicación y eso es lo que pretende esta Resolución del Presidente en el día de hoy. Dos circunstancias, dos tiempos completamente diferentes, pero seguimos con la insistencia al Gobierno Central de que tome las

medidas necesarias para que el pueblo de Puerto Rico esté debidamente protegida en lo más que podamos hacer, teniendo estas alarmas, estas torres en su lugar eficientemente trabajadas para poderle avisar a nuestra gente cuando ocurre cualquier percance atmosférico. Esa es la diferencia, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 1314, con enmiendas en la Exposición de Motivos, el Resuélvese y en el Título, aquellos a favor servirán decir que sí. Aquellos en contra servirán decir que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Aquellos a favor, favor decir que sí. Aquellos en contra decir que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1331**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1331 viene acompañado...

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Resolución.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted tiene razón, es la Resolución, debería saberlo, usted es el autor. Señor Presidente, de la Resolución del Senado 1331 viene acompañada de enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico...

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: No hay objeción. Señor Presidente, no sé si usted va a tomar un turno sobre la medida. ¿No? Muy bien. Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 1331, aquellos a favor servirán decir que sí. Aquellos en contra servirán decir que no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Si no hay objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1332**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1332 viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a tomar un breve turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un tanto toqué el tema en el turno inicial con todo el propósito, tocamos el tema de la gasolina y del precio y tocamos el asunto de las aseguradoras. El de gasolina estamos evaluando una medida muy pronto, si está disponible para hoy, la atenderemos hoy, creo que hay personas que están interesadas en la medida referente a la ganancia y el precio.

Pero lo que nos toca en esta Resolución es el asunto del estado de las reclamaciones de las aseguradoras. La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico tiene sobre 3,000 reclamaciones hoy día, 3,000. Estas no son las que están disponibles, esas son las que han tenido alguna clase de querellas por tácticas dilatorias de parte de algunas aseguradoras. Yo planteo lo siguiente. En Puerto Rico solamente hay una aseguradora que viene de fuera de la jurisdicción, viene de España, Mapfre, no tenemos ninguna otra.

Yo soy de los que creo que debemos de abrir esto a competencia a todo el mundo, siempre y cuando, y lo admito, es una medida un poco proteccionista, tengamos gente de aquí que hace negocios aquí, porque después de todo, aunque tendrían que pagar una fianza para que pudieran hacer todas estas cosas es más conveniente a la economía de Puerto Rico tener agentes de seguros, compañías, socios de esas multinacionales que sean de aquí de Puerto Rico. Ya Universal lo hace. Universal tiene Universal aquí, pero tiene una matriz en otro lado, en los estados y pues funciona porque tenemos una empresa puertorriqueña con el consentimiento económico -si le podemos decir así- de otras compañías y la solidez que eso conlleva a nivel nacional.

Pero lo que ha pasado en Puerto Rico sobre las agencias de seguro y la ineffectividad fiscalizadora del Comisionado de Seguros, aunque quisiera, no estoy adjudicando que es una persona no capaz, estoy adjudicando que los recursos no le dan. Es que miles y miles de puertorriqueños y puertorriqueñas que pagaron su prima de seguro hoy dos años y medio después no lo han visto un dólar sobre eso. Y aquí estamos debatiendo algo que no debería ser ni siquiera debatible.

La pregunta, ¿pagamos nuestra prima de seguros? Sí, y un “disclaimer”. Yo no tengo ninguna reclamación pendiente. Segundo. ¿La aseguradora en la cual yo deposité mi dinero por tantos años ha respondido con la eficiencia que se merece? La contestación en miles y miles de casos, no. ¿Y cuál es entonces la suma? Si usted no cumple con lo que yo contraté, usted está en incumplimiento. ¿Qué me queda? La Oficina del Comisionado de Seguros. Y llego allí y dos años y medio después no tengo un resultado, porque ni siquiera se ha visto mi caso.

Eso no es aceptable en una industria que crea miles de empleos, en una industria regulada, en una industria económica e importante para Puerto Rico. Y que se entere todo el mundo, vamos a seguir recibiendo huracanes, y aparentemente los terremotos va a ser cosa diaria. Así que tenemos que tener claro que las compañías de seguro que, señor Presidente y compañeros que me escuchan, porque aquí todo el mundo tiene alguna clase de seguros, después del evento de María haya usted reclamado o no le subieron la póliza cien por ciento (100%). O sea, las compañías de seguro no pagan, pero cuando voy a renovar mi póliza me la suben cien por ciento (100%).

¡Ah!, y si usted vive frente al mar les tengo noticias, si usted vive en Isla Verde, si usted está en el Distrito de Chayanne que tiene cuántos municipios con costa, nueve (9), Loíza, si usted vive en esas áreas sepa que muy posiblemente no obtiene seguro. Porque le están diciendo, ustedes son muy riesgosos, no los voy a asegurar.

En mi oficina estamos gestando una nueva iniciativa que se llama ... No sé si califica. Esta mañana tuvimos una reunión bien temprano con expertos de seguros en Texas y Florida, para ver

cómo en Puerto Rico pudiéramos crear una industria que realmente represente los intereses de los que pagan seguro y tienen una oportunidad real en una industria.

Hoy, hoy las compañías de seguro entienden que se pueden salir con la suya -y siguen cobrándole-, pero que el Gobierno no va a hacer nada al respecto. Yo soy de los que digo, se equivocan, se equivocan, pero para esto tenemos que tener la evidencia empírica y fáctica. Y por eso estoy radicando esta Resolución, para que me digan el número de querella, quienes son las compañías que no están funcionando bien, porque entonces lo tenemos que decir también y las que están funcionando bien hay que decir que están haciéndolo bien, para que el consumidor sepa quiénes son los que nos engañan, quiénes son los que no deben tener licencia, quiénes son los que deben realmente estar en la industria y los que no. Debe de ser una práctica ilícita -no lo es- de que si tú no me has pagado cómo me van a subir la prima cien por ciento (100%). Insólito, solamente en Puerto Rico, solamente en Puerto Rico. El Comisionado de Seguros, bien, gracias.

Así que planteo esto, señor Presidente, porque es algo que es importante y va a resultar en señalamientos, multas, ciertamente suspensión de licencias, algunas quebrarán y entonces tenemos que pensar si le abrimos las puertas para que entren otras compañías de seguros que las vemos por Cable TV, pero no pueden venir a hacer negocios en Puerto Rico. La industria de seguros se tiene que poner para su número, lo hice con los bancos y estamos en los seguros ahora, es tan sencillo como eso.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Ante la consideración del Senado de Puerto Rico la Resolución del Senado 1332, aquellos a favor servirán decir que sí. Aquellos en contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. VILLAFANE RAMOS): Adelante.

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 2261**.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2261 fue presentado sin enmiendas. Sin embargo, tiene enmiendas en Sala, vamos a proponer que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 3, línea 4,

después de “Mujeres.” eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 3, líneas 5 a la 8,

eliminar todo su contenido

Página 2, párrafo 4, línea 7,

después de “consentimiento” eliminar “tanto”; después de “Senado” eliminar “como de la Cámara de Representantes”

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,

antes de “Sección 1” insertar “Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 20-2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- Creación.

Se crea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. La Oficina estará dirigida por la Procuradora de las Mujeres, quien será nombrada por la Gobernadora o el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

...

La designada a este cargo deberá ser una mujer de reconocida capacidad profesional e independencia de criterio, que se haya distinguido por su compromiso en la defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha por la eliminación de todas las manifestaciones de opresión, marginación y discrimen, por su respeto a las diferencias y que esté dispuesta a hacer un análisis continuo de la situación de las mujeres desde una perspectiva de género.

Cuando el cargo de Procuradora quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, la sucesora será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, y ocupará el cargo por un nuevo término de diez (10) años hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo, conforme a lo dispuesto en este Artículo.””; después “Sección” eliminar “1” y sustituir por “2”

después de “cargo.” eliminar todo su contenido eliminar todo su contenido y sustituir por “”” después de “Sección” eliminar “2” y sustituir por “3”

Página 3, línea 7,

Página 3, líneas 8 a la 12,

Página 3, línea 13,

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que el compañero Tirado...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no hemos tenido la oportunidad de ver las enmiendas, las han leído y queremos saber el contenido, específicamente de las enmiendas para compararlas en el escrito, en el proyecto como tal para poder tomar una decisión. Le solicito al señor Presidente, que se nos permita al menos las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, no tenemos ningún inconveniente, pero queremos dejar para récord que como hemos hecho siempre se le ha repartido a todos los portavoces las enmiendas, conforme a lo que hemos hecho siempre. Creo que el compañero que amigablemente el licenciado, nosotros lo conocemos por Payopi...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, con todo el respeto...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...le está dando las enmiendas...

SR. TIRADO RIVERA: Una Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, señor Presidente...

SR. TIRADO RIVERA: Aquí los senadores tenemos...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...los compañeros no están pendientes a las enmiendas...

SR. TIRADO RIVERA: ...los mismos derechos de cada uno...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...en esta sesión...

SR. TIRADO RIVERA: No solamente los portavoces...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos...

SR. TIRADO RIVERA: Yo tengo el mismo derecho que usted y que el compañero Bhatia y el compañero Juan Dalmau...

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a establecer el orden...

SR. TIRADO RIVERA: ...a todos se le tienen que dar las enmiendas, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Y necesito que esperen a ser reconocidos antes de empezar a hablar y dirigirse a los compañeros. Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, con mucho respeto. El compañero Cirilo Tirado simplemente está levantando una Cuestión de Orden de que no tenemos copia de las enmiendas, que no podemos votar por unas enmiendas, si no sabemos su contenido. Ese es el punto del compañero y lo que quiero es unirme a esa petición de saber las enmiendas antes de votar por ellas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Con la misma Cuestión de Orden. Estoy en desacuerdo con el compañero Bhatia Gautier, Portavoz, porque ahora mismo el compañero Portavoz le acaba de informar a su compañero de Delegación las enmiendas que tiene en su escritorio hace un tiempo. Ese ha sido el "standard procedure" desde siempre, lo tiene tanto el compañero Vidot, las tiene el compañero Dalmau y las tiene el compañero Bhatia. Es esta portavocía la que siempre ha establecido que aquí no hay elementos sorpresas y cuando se ha establecido -y esta ha sido mi política pública desde que soy Portavoz- antes de atender cualquier asunto yo hablo con los compañeros, porque ese no es mi estilo. Así que estamos claros en el récord que se proveyeron las enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo objeción a las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: No ha lugar el planteamiento del senador Tirado Rivera. Las enmiendas han sido entregadas al Portavoz, como es el uso y costumbre en este Hemiciclo. Tengo

entendido que ya el Portavoz le ha hecho llegar a usted las enmiendas. Así que estamos en posición de poder votar a favor o en contra de la misma. Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos entonces que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. TIRADO RIVERA: Tengo objeción...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: ...y voy a consumir un turno, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción...

SR. TIRADO RIVERA: Para consumir un turno sobre las enmiendas, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Obviamente usted la ha sometido a Votación. Este servidor le pide a la Presidencia entonces que vote y luego el compañero Tirado puede tomar un turno sobre las enmiendas. Ese es el protocolo. Así que la Votación va primero, señor Presidente, y usted a su disponibilidad puede reconocer al compañero Tirado.

SR. TORRES TORRES: Una Cuestión de Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Torres Torres, adelante.

SR. TORRES TORRES: Para aclararle al Portavoz de la Mayoría y a los compañeros, cuando el señor Senador pide un turno sobre la enmienda se tiene que dar antes de la aprobación o rechazo, no es luego de ella. Solamente para plantearlo, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a darle una oportunidad al senador Tirado Rivera a que hable relacionado con la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, las enmiendas que acaban de presentar no resuelve la problemática del proyecto, son unas enmiendas simplemente cosméticas que no van precisamente a resolver la situación planteada por el Departamento de Justicia, en el sentido de que se está violentando el derecho de este Senado y en sus poderes constitucionales de nombramiento, de consejo y consentimiento. Así que me parece que las enmiendas no resuelven nada y estaré consumiendo un turno sobre la medida, una vez se llame.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues le damos las gracias al senador Tirado Rivera. Vamos a proceder con la votación relacionado con la enmienda. Los que estén...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar un breve receso en Sala.

***SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a decretar un breve receso en la Sala.

RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para asumir un breve turno sobre la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en total desacuerdo con el compañero Tirado, como menester como Portavoz y parte del proceso de ilustrar no son cosméticas, las enmiendas no son cosméticas, y creo que esto es un nombramiento importante. Las enmiendas lo que hacen es que establecen la claridad de que si la Procuradora de la Mujer que es lo que estamos hablando no termina el término para el cual fue nombrada se establecía una confusión de que la persona que venía después,

esa persona estaría por el restante del término del nombramiento original de la persona. Eso no es cosmético, y yo quiero estar bien claro en eso porque, después de todo, el voto tiene que ser un voto consciente.

Y lo que plantea la enmienda que estaba en el Artículo 4, que ahora está en el Artículo 5, para seguir la secuencia que no estaba muy claro y el error -en mi opinión, esta es una opinión editorial- de que en la medida la Cámara la enmienda para que este nombramiento pase por Cámara y Senado, y como usted sabrá la Constitución le da la capacidad del consejo y consentimiento al Senado en todos los demás nombramientos, excepto lo que la Constitución dice que tiene que ser como el Secretario de Estado y una o dos más que tiene que pasar por Cámara y Senado.

Esta enmienda clarifica que la intención de los compañeros y compañeras de la Cámara no procede y que es el Senado quien exige el consejo y consentimiento. Por eso digo que no es cosmética. En adición a eso, establece bien claro en el Artículo 5 de que una vez se nombre la persona, aunque quedaran cuatro (4) meses del nombramiento de diez (10) años, esa persona que conceda el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el que sea o la que sea, entonces comenzaría el término a diez (10) años. Por eso es que rectifico que no es cosmético, esa es la enmienda y esa es la intención legislativa una vez se lleve a votación. Sí, quería estar bien claro en el récord porque la sorpresa no es un issue aquí y queremos estar claro.

Así que, señor Presidente, si no hay otro turno sobre la medida de ninguno de los compañeros o compañeras sobre las enmiendas, perdone.

SR. TIRADO RIVERA: Sobre la enmienda, una rectificación sobre la enmienda, a menos que el compañero quiera expresarse.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador.

SR. TIRADO RIVERA: Insistimos en que...

SR. VICEPRESIDENTE: Turno de rectificación. Adelante, Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Insistimos en que la enmienda es cosmética, que no resuelve el problema. Aquí si la persona es nombrada, una Procuradora renuncia al año, digamos de su mandato, la persona que la sustituya que está en esa misma línea puede estar nueve (9) años consecutivo sin nombramiento del Gobernador, si no quiere el Gobernador nombrar a nadie. O sea, y aquí es donde se violenta el poder constitucional del Senado del consejo y consentimiento. Y eso no está claro todavía en esa enmienda. Y eso era lo que queríamos plantear y dejarlo para récord, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para la votación sobre las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Todos a favor de las enmiendas de Sala, sírvanse a decir que sí. Todos en contra, no. Aprobadas las enmiendas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Me imagino que el compañero Bhatia asumirá un turno sobre la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es importante que todos los senadores entendamos la figura que estamos enmendando el día de hoy. Estamos ante la figura que es única en nuestro ordenamiento de Gobierno de aquel nombramiento que es a diez (10) años. Y la pregunta es, ¿por qué si el Secretario de Educación es a cuatro (4) años y por qué el Secretario de Salud, que podrían ser posiciones más importantes a lo mejor que un Procurador, son a cuatro (4) años, por qué en Puerto

Rico la Procuradora de las Mujeres es una posición a diez (10) años? ¿Por qué se hizo de esa manera? Esa es la pregunta, y la respuesta tiene que ver con lo que están enmendando el día de hoy.

La respuesta es, porque se puso una posición a diez (10) años para que el Procurador de la Mujer no fuera escogido por razones político-partidistas; para que esa posición se viera un poco independiente de los vaivenes políticos; para que esa posición, en conjunto con otros Procuradores, se vieran también un poco aislados del vaivén político.

¿Qué quiere hacer la Mayoría el día de hoy? La Mayoría está diciendo que lejos de que sea una persona aislada del vaivén político, lo que quieren decir es no, vamos a hacerlo para que cada vez que esta persona renuncie por la razón que sea vuelva a empezar un periodo de diez (10) años. Eso está mal. Eso básicamente destruye el término por lo cual un Gobierno escoge una persona por un término. ¿Por qué? Porque vamos a hacer una, vamos a ver una posibilidad. Vamos a decir que el próximo Gobierno a la persona que le toque estar en La Fortaleza el próximo cuatrienio le toca nombrar a uno de esos Procuradores porque vencen los diez (10) años. ¿Qué hacemos? ¡Ah!, el de ahora renuncia en noviembre 15 y nombran uno por diez (10) años. ¿Para qué? Para evitar que ese nombramiento se dé el año próximo. Empezamos a jugar con los términos de una manera que disloca lo que es la esencia de lo que era el propósito de cubrir a los Procuradores del vaivén político.

En arroz y habichuelas, señor Presidente. Lo que están haciendo aquí ahora mismo destruye la independencia política que estas instituciones deberían tener. Lo que están haciendo aquí ahora básicamente es convertir la posición de los Procuradores en una posición que va a entrar en un vaivén, en una posición que ya no es fijo, en una posición que simplemente la persona que esté decide porque si esa persona quiere favorecer a una administración renuncia para que empiece un nuevo periodo de diez (10) años. Eso para mí lo que hace es, convierte toda la legislación de proteger y estar por encima del proceso político la convierte en sal y agua. Ustedes acaban de destruir lo que era la independencia de estas posiciones.

En ese sentido, señor Presidente, yo les pediría encarecidamente a los compañeros de Mayoría, primero, que engavetaran esta medida; y segundo, en serio, le pediría que, si la van a llevar a votación que la derroten, reflexionen lo que están haciendo aquí. Y yo no estoy diciendo que esto beneficia al PNP, no, esto puede beneficiar en su día a otro partido, pero le inyecta el elemento partidista a las posiciones. Eso es lo que está mal. Vamos a estar por encima de los partidos. Vamos a estar por encima de las cosas politiqueras. Eso es lo que el país nos pide en este momento.

Así que en ese sentido, señor Presidente, mi solicitud hoy, no lo voy a hacer como moción, es a los compañeros a que derroten este proyecto, a que lo saquen de agenda, a que lo engaveten, a que lo repiensen, a que lo reflexionen, a que realmente consideren y le reconsideren el efecto negativo que estos nombramientos van a tener. Porque en esencia si vamos a estar jugando con que cada vez que renuncia uno vuelven a empezar los diez (10) años, básicamente lo que estamos es destruyendo el concepto de independencia de que el que nombre, nombre porque pasaron diez (10) años. No importa. Yo no sé quién va a ser el Gobernador de aquí a diez (10) años, no tengo la menor idea, pero sé que al que sea le va a tocar en ese momento un nombramiento. Con esto que ustedes hacen, no. El nombramiento recae en la persona que ahora y después de noviembre pueda tomar decisiones por renuncia. Esa no es forma de nombrar a estos Procuradores, señor Presidente. Les pido encarecidamente que por el buen Gobierno, por eso que se llama el buen Gobierno, el fin común, el bien común de Puerto Rico rechacen esta medida.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Bhatia Gautier.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, primero que nada quiero dejar para récord que en el Senado de Puerto Rico hay una Comisión de Asuntos de la Mujer, pero quien realiza el informe y a quien se le refiere es a la Comisión de Gobierno de Puerto Rico, un asunto de mujer. Y me hubiera gustado escuchar la posición de la Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer en este Senado sobre este asunto. Así que eso lo dejo para el récord.

Segundo. Imagínense ustedes que Pedro Rosselló -perdón- Ricardo Rosselló renunciara hoy y adviene una nueva Gobernadora o Gobernador, ¿el término es por cuatro (4) años nuevos a partir de la renuncia o es por el término que le corresponde y le queda al Gobernador? Me parece que están tratando de estirar un chicle bien lejano. O sea, una Procuradora renuncia hoy, le quedan tres (3) años del término. En la mayoría de las leyes habilitadoras de funcionarios a término más de cuatro (4) años establece claramente que en un nuevo nombramiento vendría por el término que le corresponde ejercer a esa persona. Pero en este caso, en este caso quieren ahora hacer un nuevo mandato. Si renuncia la persona en vez de ser confirmada otra persona por el período en que le compete de siete (7) años que le resten, pues no, vamos diez (10) años nuevo, y eso no creo que sea lo correcto.

Segundo. Hace una semana aquí intentaron pasar un nombramiento de una persona para ser Secretario Interino y no cumplía con el Código Político. Obviamente, el Código Político no le aplica en el caso de la Procuradora. Pero hago la analogía porque también había un término específico fijo en el Código Político, indicando mira, el consejo y consentimiento del Senado se tiene que dar hasta para un interinato por un período específico. No puede ser por *secula seculorum*, es hasta que se finalice la Sesión Ordinaria de ese momento.

Por lo tanto, en la lógica podemos nosotros traer el hecho de que la Procuradora de la Mujer, que es un puesto sumamente importante para Puerto Rico por las leyes que administra o vela, debe mantener la esencia del término de los diez (10) años. Y si renuncia la persona que viene a ocupar el puesto debe mantenerse en el período que le correspondía ocupar a la anterior persona que estaba y renunció. Pero no, hay que ir ahora más allá de los diez (10) años. Y yo creo que eso es malo para la democracia y coincido con el compañero Eduardo Bhatia, en el sentido de que es tratar de perpetuarse por la cocina y tratar de mantener un control que hoy ustedes no saben si van a ser ustedes, puede ser mañana otro partido, otro Gobernador, no sabemos. Pero rompen con la esencia de la ley, y eso es peligroso para la democracia puertorriqueña y para la lucha de las mujeres en Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos las gracias al senador Tirado Rivera.

Adelante, Portavoz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 2261, todos a favor sírvanse decir que sí. Todos en contra, no. Queda aprobado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, tiene enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “enmendar” eliminar “el Artículo 5” y sustituir por “los Artículos 4 y 5”

Página 1, línea 2,

después de “fines de” eliminar todo su contenido y sustituir por “aclarar el proceso para sustituir a la Procuradora de la Mujeres cuando dicho cargo

Página 1, línea 3,
Página 1, línea 4,

quede vacante de forma permanente antes de
expirar el término de su nombramiento, disponer
el término del cargo de la nueva Procuradora
designada”
eliminar todo su contenido
antes de “; y” eliminar todo su contenido

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para decretar un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a decretar un breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a reanudar los trabajos.
Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a llamar la Resolución del Senado 1332.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1332 (rec.)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1332 va a tener enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas o las vamos a leer?

SR. RÍOS SANTIAGO: Las vamos a leer ahora, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, las tenemos aquí. Señor Presidente, las enmiendas en Sala son las siguientes sobre la Resolución del Senado 1332. En el Resuélvese, página 3, línea 4, después de “tácticas” eliminar todo su contenido. Página 3, línea 5, antes de “dichas” eliminar todo su contenido. Página 3, línea 4, después de “tácticas” insertar “de evadir su responsabilidad legal que alegadamente”. Fin de la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 1332, todos a favor sírvanse decir que sí. Todos en contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, enmiendas en el título del informe. Señor Presidente, línea 4, después...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción de las enmiendas al título del informe? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, línea 4, después de “tácticas” eliminar su contenido y sustituir por “de evadir la responsabilidad legal que alegadamente”.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción relacionado con las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a llamar a la reconsideración de la Resolución 1314.

SR. VICEPRESIDENTE: Necesitamos para la reconsideración un senador que secunde la misma. Queda secundada por el senador Martínez Santiago. No habiendo objeción, pues se aprueba la reconsideración.

- - - -

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 1314 (rec.)**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1314 tiene enmiendas del informe, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Vamos a leer las enmiendas? ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, vamos a pedir que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a leerlas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resúlvese:

Página 3, línea 1,

luego de “Comisión de” eliminar todo su contenido y sustituir por “Seguridad Pública” antes de “del” eliminar todo su contenido

Página 3, línea 4,

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido reconsiderada.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 1314, en su reconsideración, todos a favor digan que sí. Todos en contra, no. Queda aprobada la reconsideración.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a leer las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

luego de “Comisión de” eliminar todo su contenido y sustituir por “Seguridad Pública”

Página 1, línea 2,

antes de “del” eliminar todo su contenido

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para llevar un Calendario de Votación Final. Vamos a solicitar un breve receso a lo que me traen las medidas y estaremos listos para la Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: Un breve receso antes de la Votación Final. Por favor, Sargento de Armas, si puede convocar a todos los senadores que no se encuentren en el Hemiciclo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos listos para llevar un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1480; Resoluciones del Senado 1313, 1314, 1331, 1332; Proyecto de la Cámara 2261; para un total de seis (6) medidas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues vamos a proceder con la Votación Final. Sargento de Armas vamos a tocar el timbre para que eso sea señal para todos los otros compañeros de que estamos ya en Votación Final.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Así será, señor Portavoz.

¿En este momento algún senador quisiera abstenerse de alguna de las votaciones?

SR. ROQUE GRACIA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Roque Gracia.

SR. ROQUE GRACIA: Sí, señor Presidente, para que se me permita abstenerme de la Resolución del Senado 1332.

SR. VICEPRESIDENTE: Resolución del Senado...

SR. ROQUE GRACIA: 1332.

SR. VICEPRESIDENTE: ...1332. Si no hay objeción, así será.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: La senadora Rossana López.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente, para hacer un voto explicativo del Proyecto de la Cámara 2261.

SR. VICEPRESIDENTE: Voto explicativo para el Proyecto de la Cámara...

SRA. LÓPEZ LEÓN: 2261.
SR. VICEPRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguien más?
SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.
SR. BHATIA GAUTIER: El voto explicativo de la compañera que sea de la Delegación.
SR. VICEPRESIDENTE: La Delegación se une al voto explicativo de la senadora Rossana López. ¿Alguien más? Ábrase la Votación.
SR. ROMERO LUGO: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Senador Rodríguez Mateo. ¿No? Ay, perdón. Ah, Romero Lugo, perdón.
SR. ROMERO LUGO: Sí, señor Presidente, para solicitar la abstención en el Proyecto de la Cámara 2261.
SR. VICEPRESIDENTE: Se autoriza la abstención del senador Romero Lugo.
Señor Portavoz, vamos a reanudar los trabajos. Todos los senadores presentes han votado.
Señor Secretario, vamos a informar el resultado de la Votación Final, adelante.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

❖ Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1480

R. del S. 1313

R. del S. 1314

R. del S. 1331

R. del S. 1332

P. de la C. 2261

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1480 y la Resolución del Senado 1313, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos

Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1314, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1331, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

José A. Vargas Vidot.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1332, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Axel Roque Gracia.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 2261, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Miguel Laureano Correa, Héctor J. Martínez Maldonado, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Axel Roque Gracia, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown, William E. Villafañe Ramos y Henry E. Neumann Zayas, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel Romero Lugo.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Según el resultado, todas las medidas han sido aprobadas.

Señor portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Moción Núm. 44

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, por su reconocimiento como _____ en celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 45

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, por su reconocimiento con la “Medalla al Valor del año 2019”, en celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 46

Por el señor Ríos Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a _____, por motivo de la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico y agradecimiento por su entrega y labor como parte de la Fuerza Policiaca Región de Bayamón.”

Moción Núm. 47

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al doctor John Hartung, por su reconocimiento durante la actividad “Jóvenes Salvando Vidas”, a celebrarse el viernes, 21 de febrero de 2020, en el Coliseo Mario “Quijote” Morales en Guaynabo.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe de la Moción 44 a la 47.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Por favor, unirme a las Mociones de la 44 a la 46.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así será.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, obviamente, para que quede claro el récord, se aprobaron todas las Mociones y el compañero Vargas Vidot se une de la 44 a la 46.

SR. VICEPRESIDENTE: Pues que conste eso en récord, que el senador Vargas Vidot se une de la 44 a la 46.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico...

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Queríamos verificar que la compañera Migdalia Padilla ya había sido excusada, el compañero Pérez Rosa también se había excusado previamente. Así que, señor Presidente, siendo así las cosas vamos a solicitar que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el jueves, 20 de febrero de 2020, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así será, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el próximo jueves, a la una de la tarde (1:00 p.m.), el 20 de febrero del año 2020, siendo hoy el 18 de febrero del año 2020, a las tres y treinta y siete de la tarde (3:37 p.m.).

Muy buenas tardes a todos.



Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
18 DE FEBRERO DE 2020**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1480	13306 – 13307
Noveno Informe Parcial de la R. del S. 23	13307
Informe Final Conjunto de la R. del S. 792	13307
R. del S. 1313.....	13308
R. del S. 1314.....	13308
R. del S. 1314.....	13308 – 13315
R. del S. 1331.....	13315
R. del S. 1332.....	13315 – 13317
P. de la C. 2261	13317 – 13324
R. del S. 1332 (rec.)	13324 – 13325
R. del S. 1314 (rec.)	13325 – 13326

ANEJOS

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRANSMIS Y RECORDS SENADO PR
RECEBIDO FEB 11 2020 10:35

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1480

Informe Positivo

11 de febrero de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1480 (P. del S. 1480), con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
El P. del S. 1480 propone declarar el último día del mes de febrero de cada año como el "Día de Condiciones Raras", con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones. Lo más preocupante sobre esto, son la incidencia de casos que han sido diagnosticados con este tipo de enfermedades.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las llamadas "enfermedades raras" son aquellas enfermedades o condiciones que no existen en todas partes del mundo, pero que en Puerto Rico tienen una prevalencia mucho más alta, más que en cualquier parte del mundo. Según la Organización Mundial (OMS), existen cerca de 7,000 enfermedades raras que afectan el siete por ciento (7%), de la población mundial. Lo más preocupante sobre esto, son la incidencia de casos que han sido diagnosticados con este tipo de enfermedades.

Basado en esto, es menester tomar acción por parte del gobierno para concienciar a la comunidad médica y a la población en general sobre estos tipos de enfermedades y sus contagios.

Para atender esta medida la comisión de Gobierno recibió la opinión de varios ciudadanos en la cual se destaca la ponencia enviada por la Sra. Sheila Hernández Vale y su esposo Edwin González Correa. La Sra. Hernández y su esposo el Sr. González, son padres de Joaquín Rodrigo, quien fue diagnosticado con el síndrome Smith Magenis, un síndrome raro que afecta a 1 de cada 25 mil personas.

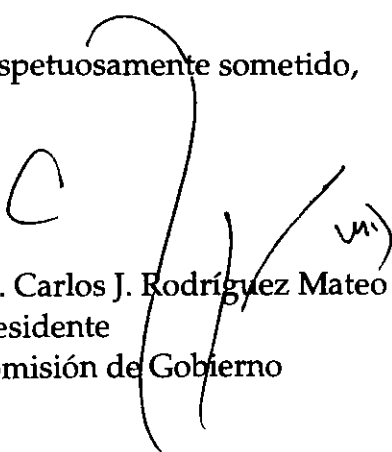
Lo anterior es la razón por la cual se conoce poco sobre las condiciones raras y de las personas que sobrellevan las mismas. A pesar de ser un grupo pequeño, muchos de sus retos no lo son. Entendemos que la mejor manera para promover su desarrollo primero se alcanza, concienciando sobre estas condiciones, para de esta manera recordarles a todos lo que cada uno de ellos es, un ser humano.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión concuerda con los autores que la presente medida es un paso firme y en la dirección correcta para promover la concienciación sobre las "enfermedades raras" en la ciudadanía. Siguiendo siempre el deber de la Rama Legislativa, en hacer política pública que promueva el bien para nuestra ciudadanía, es importante continuar legislando en esta dirección.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 1480.

CRM
Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

Entirillado Electrónico

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1480

28 de enero de 2020

Presentado por el señor *Dalmau Santiago* (por petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el último día del mes de febrero de cada año como el "Día de Condiciones Raras", con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades raras o poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica sólo puede afectar a un número limitado de personas.

CM Sin embargo, las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7,000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. Entre ellos, hay puertorriqueños y puertorriqueñas que han sido diagnosticados con condiciones raras.

Según la Ley Federal de Drogas Huérfanas de 1983 y otras subsiguientes, organizaciones como el *National Organization of Rare Disorders* (NORD), definen las condiciones raras como aquellas que en cualquier momento afectan a no más de 200,000

individuos en Estados Unidos. Esto equivale a una prevalencia aproximada de 1 de cada 1,650. En Europa es de 1 de cada 2,000.

Se estima que desde la aparición de los primeros síntomas y la obtención de diagnóstico de una enfermedad rara transcurre una media de 5 años.

Dentro de esta categoría de dolencias hay todo tipo de enfermedades: genéticas, víricas, etc. Las enfermedades raras más "comunes", según un estudio de la Unión Europea, son las siguientes:

- Síndrome de Brugada que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Es un mal hereditario caracterizado por una anomalía electrocardiográfica (ECG) y un aumento del riesgo de muerte súbita cardíaca.
- *Porfiria eritropoyética* que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Se trata de una forma de porfiria (sensibilidad extrema a la luz solar), que varía en gravedad y puede ser muy doloroso. Surge de una deficiencia en una enzima.
- Guillain-Barré que lo sufren 47 personas de cada 100,000 personas, es un trastorno neurológico autoinmune en el que el sistema inmunitario del cuerpo ataca a una parte del sistema nervioso periférico, la mielina, que es la capa aislante que recubre los nervios. Cuando esto sucede, los nervios no pueden enviar las señales de forma eficaz; los músculos pierden su capacidad de responder.
- Melanoma maligno familiar afecta a 46 de cada 100,000 personas y es un término que se refiere a las familias en las que dos o más familiares de primer grado, como un padre, hermano, y / o un niño, tienen un tipo de cáncer de piel llamado melanoma. El cáncer se origina cuando las células sanas comienzan a cambiar y crecer sin control formando una masa llamada tumor. En general, aproximadamente el 8% de las personas recién diagnosticadas con melanoma tienen un pariente de primer grado con melanoma. Un porcentaje mucho menor, aproximadamente 1% a 2%, tiene dos o más parientes cercanos con melanoma.

CRM

- Autismo hereditario que afecta a 45 de cada 100,000 personas. Se trata de un trastorno de desarrollo que afecta a la capacidad social, de comunicación y de lenguaje, y suele resultar evidente antes de los tres años de edad. Esta enfermedad tiene una fuerte base genética, aunque la genética del autismo es compleja y no está claro si el trastorno del espectro autista (TEA) se explica más por la interacción de múltiples genes o mutaciones raras con efectos importantes,
- ~~Tetralogía~~ Tetralogía de Fallot es una cardiopatía congénita caracterizada por cuatro malformaciones que dan lugar a la mezcla de sangre arterial con la sangre venosa con efectos ~~cianotizantes~~ hipnotizantes (niños azules). Este mal, que afecta a 45 de cada 100,000 personas era conocida antaño como Mal Azul debido a que los infantes que la padecían se les coloreaba de color azul grisáceo determinadas partes del cuerpo que no recibían oxigenación sanguínea.
- Esclerodermia que alude a un grupo heterogéneo de enfermedades autoinmunes que afectan principalmente a la piel, pero que también pueden implicar estructuras subyacentes, como la grasa, los músculos, los huesos, diversos órganos internos (tracto gastrointestinal, pulmón, riñón, corazón y otros), la membrana sinovial y los vasos sanguíneos. La sufren 32 de cada 100,000 personas.
- *Great Vessels Transposition* que se caracteriza por la transposición de los grandes vasos sanguíneos que ocurre desde el nacimiento (congénito). En concreto, los dos principales vasos que llevan la sangre desde el corazón - la aorta y la arteria pulmonar - están intercambiados (transpuestos). Afecta a 32 de cada 100,000 personas.

Es por todo lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende necesario el que se lleve a cabo una campaña de orientación para educar y concienciar a la ciudadanía sobre estas condiciones. Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se une al esfuerzo internacional de concienciación y reconocer a esta población, contribuir a su bienestar al

CRM

dar a conocer a la ciudadanía sobre de la existencia y necesidades de los puertorriqueños que conviven con estas condiciones. Es importante, además, que se reconozca a sus familiares, quienes tienen el reto de ayudarlos a trabajar con sus condiciones y apoyarlos a desarrollarse al máximo dentro de los retos que presenta cada una de esas condiciones.

Al escoger el último día del mes de febrero, la Asamblea Legislativa le añade significado al hecho que es el único mes que termina en otro día, contrario a los demás.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se declara el último día del mes de febrero de cada año como el
2 "Día de Condiciones Raras" para crear conciencia sobre estas condiciones médicas y
3 promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y
4 necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

5 Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama oficial alusiva
6 al Día de Condiciones Raras, con al menos de diez (10) días de antelación al último
7 día de febrero de cada año, la cual será difundida a los medios de comunicación para
8 su divulgación.

9 Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el
10 Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de la
11 Familia y la Procuradora de los Pacientes, adoptarán las medidas que sean
12 necesarias para la consecución de los objetivos de esta Ley y difundirán el
13 significado de dicho día mediante la celebración de actividades especiales, haciendo
14 público reconocimiento de una condición rara por año para que la comunidad en
15 general cree conciencia, simpatice y reconozca de estos miembros de nuestra

1 sociedad y de nuestra responsabilidad como País para con ellos. Se promoverá la
2 participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades
3 establecidas en dicho día.

4 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

CRM

ORIGINAL

TRÁMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB 10 20 PM 4:07

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 23

NOVENO INFORME PARCIAL

10 de febrero de 2020

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo, el **Noveno Informe Parcial** sobre la **R. del S. 23**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE E INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 23 ordenó a la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico llevar "a cabo investigaciones continuas sobre los diversos problemas y amenazas que afectan o pueden afectar la existencia, sostenibilidad y desarrollo en las comunidades desventajadas humanas en todo Puerto Rico." Este Informe Parcial trata sobre las gestiones llevadas a cabo por la Comisión informante en cuanto a una serie de reclamos planteados por residentes de la Comunidad Espanta Sueño del barrio Florencio en Fajardo. En síntesis, los vecinos entregaron copia de una comunicación acompañada de ochenta y nueve (89) firmas en la que petitionaron la remoción de unos reductores de velocidad instalados frente a la Escuela Elemental Inés Encarnación; así como la prohibición del tránsito de camiones cargados de escombros y material vegetativo por la zona residencial de la PR-985. A grandes rasgos, los vecinos argumentaron que al ser una carretera principal, la cantidad de vehículos que transcorre por la vía produce una serie de vibraciones que afectan las residencias aledañas.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El 21 de marzo de 2019 se envió un requerimiento de información al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Municipio de Fajardo para, entre otros asuntos, conocer la entidad gubernamental con jurisdicción sobre la PR-985; la

justificación para la instalación de reductores de velocidad en la zona; constatar si su instalación obtuvo la aprobación del DTOP; auscultar sobre los posibles efectos de las vibraciones producidas por los vehículos en las estructuras aledañas; así como conocer sobre las alternativas disponibles para la sustitución de los reductores de velocidad.

La Comisión tenía previsto llevar a cabo una Inspección Ocular el jueves, 25 de abril de 2019, frente a la Residencia 44-C en la Comunidad Espanta Sueño del barrio Florencio. Sin embargo, el Municipio de Fajardo solicitó con anticipación ser excusado, presentando a su vez un Memorial Explicativo. Por su parte, el DTOP cursó una comunicación en la que señaló lo siguiente:

“Sobre este particular debemos informar que la carretera PR-985 es una carretera estatal, que mayormente discurre por la zona residencial y en cierto tramo existe una zona escolar. Aunque dicha carretera se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), los reductores de velocidad que se encontraban frente a la escuela Inés Encarnación en el municipio de Fajardo, no fueron instalados por nuestra Agencia y fueron construidos sin permiso.

Dichos reductores fueron removidos por personal de la Oficina Regional de Humacao del DTOP, ya que conforme establece el “Reglamento para la Autorización de Controles Físicos de Velocidad en las Vías de Puerto Rico” éstos están prohibidos en las carreteras estatales...

Existen otras técnicas o alternativas de calmar el tránsito (“traffic calming”) que estimulan una reducción de velocidad en la vía. Entre las iniciativas se incluyen los cruces elevados (“speed table”) y reductores de velocidad alargados (“speed hump”).

Finalmente informamos, que la Oficina Regional se encuentra evaluando las condiciones de la rotulación en esta zona para beneficio de quienes transitan por esta vía y de los vecinos de esta comunidad...” (pp. 2)

Horizontal, Vertical and Narrowing Devices – Speed Table

Figure 7.1 – Speed Table



Horizontal, Vertical and Narrowing Devices – Speed Hump

FIGURE 5.1 – Speed Hump



Por otro lado, el Municipio de Fajardo informó que los reductores de velocidad fueron solicitados por el director de la escuela mediante carta con fecha de 7 de octubre de 2013. Principalmente por que los vehículos que transitan por la zona escolar conducían de forma inadecuada, poniendo en riesgo la vida y seguridad de los estudiantes, familiares y facultad. Para el 18 de octubre de 2013 la Presidenta de la Comisión de Instrucción, Salud y Beneficencia de la Legislatura Municipal envió una carta al entonces secretario del DTOP, el Ing. Miguel A. Torres Díaz, en la que refirió la necesidad de instalar reductores de velocidad frente a la Escuela Inés Encarnación. En la misma también solicitó la instalación de rótulos y cruce de peatones. El 24 de abril de 2018 la Legislatura también envió cartas al Teniente Juan Cáceres Méndez de la Policía de Puerto Rico para que se asignara personal durante los horarios de 7:00 AM a 8:30 AM y de 2:00 PM a 3:30 PM. Sin embargo, las gestiones llevadas a cabo por el Municipio y su Legislatura resultaron infructuosas, por lo que optaron por instalar los reductores de velocidad ante los reclamos constantes de la comunidad escolar. Sobre este particular exponen:



"A pesar de no tener jurisdicción sobre la Carretera Estatal # 985, por tratarse de una carretera estatal, es de mi interés garantizar la seguridad de los constituyentes del municipio que me honro en administrar y colaborar hasta donde me sea posible con las Agencias del Gobierno Central que en ocasiones por un alto volumen de trabajo se ven imposibilitadas de atender situaciones emergentes con mayor rapidez y sentido de urgencia. Por tratarse de una carretera estatal, esperamos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas evalúe si es necesario realizar algún estudio sobre los posibles daños que ocasionan las vibraciones a las propiedades aledañas a la Carretera Estatal # 985 por el tránsito de camiones o si es necesario implementar alguna otra medida de seguridad para sustituir los reductores de velocidad que fueron ubicados frente a la Escuela de la Comunidad Inés Encarnación." (pp. 5)

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

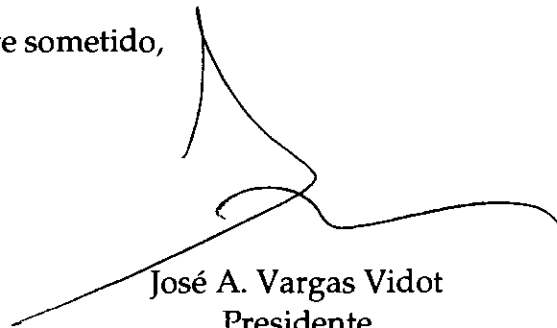
La Comisión informante reconoce el sinnúmero de gestiones llevadas a cabo por la Legislatura Municipal de Fajardo para atender con responsabilidad las preocupaciones esbozadas por la comunidad escolar. A su vez, lamenta que estas gestiones no fueran atendidas con celeridad por el Gobierno Central. Sin embargo, a raíz de la información provista por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el Municipio, es evidente que se ha establecido un balance entre los reclamos expresados por los residentes de Espanta Sueño y las preocupaciones legítimas de la comunidad escolar. La Comisión vigilará de cerca que el DTOP cumpla con la instalación de la rotulación necesaria, así como construcción del reemplazo de los reductores de velocidad. Finalmente, reconocemos la diligencia del DTOP en cuanto a la aplicación de sus reglamentos, así como en la remoción de los reductores de velocidad.

El que asuntos que afectan genuinamente la calidad de vida de los ciudadanos y que, además, impliquen potenciales asuntos de seguridad que pudieran resultar en la pérdida de vida y propiedad, no pueden esperar por ninguna autoridad ni agencia, que desde el principio fueron alertadas y confrontadas por la ciudadanía, la municipalidad y el obvio escenario de peligrosidad demandado desde 2013. Es necesario trascender desde lo sensitivo para que en ejercicio de sociedad política, se diseñen mecanismos de solución a asuntos domésticos sin quedar atrapados. Independientemente el nivel de incongruencias operacionales que no permiten que las agencias se concentren para lograr resultados y eficiencias.

CONSIDERACIÓN FINAL

Por todo lo cual, la Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 23, presenta a este Alto Cuerpo su Noveno Informe Parcial sobre la medida de referencia.

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

José A. Vargas Vidot
Presidente
Comisión para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 792

INFORME FINAL CONJUNTO

13 de febrero de 2010

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. del S. 792, presentan a este Alto Cuerpo su Informe Final Conjunto con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 792 ordenó a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva de los albergues de animales en Puerto Rico dirigida a determinar la implementación, el cumplimiento y la ejecución de los protocolos y reglamentos establecidos por la Oficina Estatal para el Manejo de Animales, adscrita al Departamento de Salud, según se establece bajo las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, la cual regula el establecimiento de Refugios Regionales de Animales; así como las Ordenanzas Municipales aprobadas bajo los poderes facultados a los Municipios bajo la Ley Núm. 24 de 7 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar lo Concerniente a los Animales Domésticos Realengos", y la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales".

INTRODUCCIÓN

Se destaca de la Exposición de Motivos de la R. del S. 792, que en Puerto Rico existe legislación vigente en beneficio de nuestros animales; en especial para los animales realengos; como lo es la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales". Además, la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según ha sido enmendada, les impone a los municipios el deber de investigar con prioridad, su maltrato; recogerlos y disponer de éstos en las agencias u organizaciones pertinentes. La Ley 154 establece como política pública incentivar el establecimiento de acuerdos de colaboración con las organizaciones no gubernamentales que proveen servicios para animales.

La Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de Refugios de Animales Regionales", se aprobó con el propósito de "ejercer un necesario control en la población animal de Puerto Rico, mediante el establecimiento de Refugios Regionales de Animales para todas las jurisdicciones municipales del Gobierno de Puerto Rico". Lamentablemente, el Gobierno no cuenta con un sistema de albergues regionales según establecido en esta legislación.

No obstante, algunos municipios han aprobado medidas que crean programas que se ocupan de los animales realengos. Según los datos ofrecidos por el Colegio de Médicos Veterinarios durante el proceso de vistas públicas para el análisis de lo que ahora es la Ley 154-2008, para el 2008 en Puerto Rico existían unos 300,000 perros y un millón de gatos realengos. Por otro lado, aun cuando no existen cifras exactas de cuantos animales han sido abandonados luego del huracán María, la prensa ha reportado el hacinamiento de éstos en los refugios del país.¹

En los pasados años, dado al creciente problema de animales maltratados y abandonados en Puerto Rico, grupos de ciudadanos privados han creado redes de rescatistas, buscando luchar por el bienestar de estos animales. En muchas ocasiones, estos han reportado la utilización de la eutanasia como primera opción por los albergues al recibir animales, sin importar su condición de salud o capacidad para ser adoptados. Reportan los mismos que en varias ocasiones los animales han sido entregados y eutanizados en menos de 24 horas, obviando algún tiempo de cuarentena y, según ellos reportan, haber espacio en las jaulas de adopción.

ALCANCE DEL INFORME

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recibió memoriales explicativos y ponencias por escrito del Departamento de Salud, y Anibal Rescue and Protection Services, Inc.

Se hace constar que a pesar del seguimiento; a la fecha de la redacción del presente informe no se recibieron los de: Albergue Capitán Correa, Federación de Alcaldes de Puerto Rico, The Humane Society of PR, Inc., Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Santuario de Animales San Francisco de Asís, Colegio de Médicos Veterinarios de PR, Oficina Estatal para el Control de Animales, Centro de Control y Adopción de Animales.

DEPARTAMENTO DE SALUD

El Departamento de Salud sometió ante la Comisión de Seguridad Pública un Memorial Explicativo por conducto de su secretario, Rafael Rodríguez Mercado, en el que expone su endoso a la Resolución. En su escrito expone que la Oficina Estatal para el Control de Animales (OECA) está adscrita a la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental, Laboratorio de Salud Pública y Bioseguridad del Departamento de Salud. La OECA fue creada por la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, trabajando entre otras cosas, con los municipios ofreciéndole asesoría, adiestramientos; siendo un

¹ El número de animales abandonados aumentó tras el huracán, miércoles, El Nuevo Día, Associated Press, 20 de diciembre de 2017.

facilitador e incentivador para educarlos y ayudarlos a desarrollar programas efectivos de control de animales.

A pesar de que la OECA ha fomentado la creación de albergues regionales, los mismos no han sido posibles debido a la falta de recursos económicos en los municipios. Indican que el costo operacional de un albergue de animales, que impacte solo un municipio puede sobrepasar el millón de dólares al año. Además, la Ley Núm. 36, supra, faculta a los municipios a crear los Albergues Regionales, pero no les impone la obligación de crearlos. Razón por la cual, no existe un mandato de ley que les obligue a construirlos y operarlos y por ende, reglamentación que los regule.

ADUS El Departamento de Salud en aras de cumplir con su deber ministerial de salvaguardar la salud pública ha aprobado el Reglamento General de Salud Ambiental, Reglamento del Secretario de Salud Número 135 de 25 de noviembre de 2008 que contiene disposiciones sanitarias que le aplican a todo tipo de instalaciones en Puerto Rico, incluyendo los albergues de animales, con el propósito de salvaguardar la salud pública. Además, el Reglamento en su Artículo VIII, Sección 3.00 atiende el tema de recogido de animales realengos y muertos por parte de los municipios, el cual incluye disposiciones específicas para los albergues donde serán llevados estos animales, en cuanto a condiciones sanitarias y de hacinamiento, entre otros. También la Sección 4.00 trata el manejo de situaciones relacionadas con el virus de la rabia y otras enfermedades transmisibles de animales a personas el cual también les aplica a los albergues de animales.

Establecen que, a través de la Secretaría Auxiliar para Salud Ambiental del Departamento de Salud, cuentan con ocho (8) regiones que cubren toda la Isla y son el brazo operacional del Programa de Salud Ambiental y por ende de la OECA. Estas regiones cuentan con Inspectores que son los que inspeccionan todas las facilidades para poder otorgarles las licencias sanitarias; requeridas para todo tipo de negocio en Puerto Rico. Además, son los responsables de investigar las querellas sobre cualquier tipo de violación con el Reglamento y que puedan estar relacionadas a problemas de salubridad y salud pública, incluyendo los albergues de animales.

7EN Mencionan que otra de las funciones de la OECA, es la de ofrecer adiestramientos al personal municipal, estatal, de manejo de emergencias, control de animales, proteccionistas y comunidad en general sobre cómo ser un dueño responsable de mascotas y sus implicaciones en la salud pública. También se une con recursos en los adiestramientos como, la Unidad de Protección de Animales de la Policía Municipal de Carolina para educar sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 154, supra, enfatizando temas como la esterilización y vacunación como medio de prevención de enfermedades zoonóticas. También se coordinan vacunaciones contra la rabia a bajo costo en comunidades bajo niveles de pobreza y/o sin acceso a servicios médicos veterinarios e impacta las comunidades con material educativo y orientación. Mediante alianzas con entidades privadas sin fines de lucro en pro del bienestar animal y entes como el Colegio de Médicos Veterinarios, para el desarrollo de campañas educativas, entre otras estrategias.

Expresan en su escrito que los casos de maltrato y crueldad contra los animales

son atendidos por la Policía, estatal y municipal y el Sistema Judicial de Puerto Rico, a través de la Ley Núm. 154, supra. Es la que tipifica como delito y penaliza todo acto contra un animal que pueda considerarse como maltrato; incluyendo a los albergues de animales. Esta ley en su Artículo 13, trata sobre la Eutanasia, disponiendo los métodos aprobados por la Asociación Médica y Veterinaria (AVMA por sus siglas en inglés), como la eutanasia, para la terminación de la vida de un animal. La que solo puede llevarse a cabo por un veterinario o por personal adecuadamente adiestrado y bajo supervisión de un veterinario, mediante las técnicas aprobadas.

ARMS Recalcan, la situación que enfrentan los albergues y centros de control de animales diariamente; los altos costos de operación y la falta de espacio. Situación que ha agravado posterior al paso del huracán María, cuando la mayoría de los albergues sufrieron graves daños, provocando una merma en la capacidad de poder albergar una mayor cantidad de animales. Otro asunto que agravó esta situación fue que las personas que tuvieron que abandonar la Isla, a su vez abandonaron sus mascotas. Pero, resaltan que muchos albergues recibieron ayuda de organizaciones nacionales e internacionales de bienestar animal, que transportaron a los Estados Unidos muchas de las mascotas albergadas en las facilidades. Otra de las iniciativas tomadas por la OECA en unión al veterinario del Estado, Dr. Carlos M. Carazo y Director de la División de Zoonosis y el Colegio de Médicos Veterinarios fue la de prestar atención las mascotas que se encontraban en los refugios de personas, vacunándolas, desparasitándolas, aplicándoles preventivos contra parásitos externos y llevándoles jaulas para poder segregaslas de las áreas donde pernoctaban junto con las personas.

En su ponencia destacan la situación de animales realengos existente en Puerto Rico la que describen como una compleja. Atribuyen esta situación al abandono de los animales por sus dueños y la falta de educación sobre cómo ser un dueño responsable y compasivo.

HEW Recomiendan que previo a considerar el establecimiento de Albergues Regionales, se lleve a cabo un estudio detallado de viabilidad y costos de operación de estos por un ente debidamente acreditado y certificado. Que tome en consideración factores importantes como la ubicación, licenciamiento, personal necesario, presupuesto, sostenibilidad y amplitud de prestación de servicios y considerando, principalmente, el aspecto económico.

ANIMAL RESCUE AND PROTECTION SERVICES, INC.

Animal Rescue and Protection Services, Inc., sometió ante la Comisión de Seguridad Pública, un Memorial Explicativo por conducto de su director, William Quiñones, en el que expone su apoyo a la Resolución. Menciona que en Puerto Rico existen cinco (5) albergues que cuentan con clínicas veterinarias, completamente equipadas, atendidas por médicos veterinarios licenciados ofreciendo precios de esterilización y vacunación a bajo costo ayudando a erradicar la sobrepoblación de animales realengos.

Favorece que se le ofrezca con cierta frecuencia asistencia a los albergues a través del personal con capacidad para esto, como lo es la OECA y el Veterinario del Estado.

Esto, para que puedan corroborar que el trabajo realizado por estos, cumple con la legislación y regulación aplicable.

Recomienda que se investigue y fiscalice con igual rigurosidad a los siete (7) santuarios de animales y alrededor de veinte (20) rescatistas independientes que existen en la Isla para corroborar que se encuentran en cumplimiento con las disposiciones legales y regulatorias.

RECOMENDACIONES

Según lo discutido anteriormente, la Resolución del Senado 792 ordenó a la Comisión de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva de los albergues de animales en Puerto Rico dirigida a determinar la implementación, el cumplimiento y la ejecución de los protocolos y reglamentos establecidos por la Oficina Estatal para el Manejo de Animales, adscrita al Departamento de Salud, según se establece bajo las disposiciones de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, la cual regula el establecimiento de Refugios Regionales de Animales; así como las Ordenanzas Municipales aprobadas bajo los poderes facultados a los Municipios bajo la Ley Núm. 24 de 7 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la "Ley para Reglamentar lo Concerniente a los Animales Domésticos Realengos", y la Ley 154-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales".

De las entidades que sometieron memoriales explicativos ante estas Comisiones, para este Informe Final Conjunto, y además de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones presentadas, estas Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, tiene a su bien recomendar a este Alto Cuerpo, que se lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Evaluar promulgar legislación que propicie la creación de albergues en varios municipios, lo que se puede lograr mediante la creación de alianzas o consorcios con gobiernos municipales, gobierno estatal, organizaciones no gubernamentales u otras entidades.
2. Ordenarle al Departamento de Salud, llevar a cabo un estudio detallado de viabilidad y costos de operación de los albergues por un ente debidamente acreditado y certificado. Para con esto, tomar en consideración factores importantes como la ubicación, licenciamiento, personal necesario, presupuesto, sostenibilidad y amplitud de prestación de servicios, considerando, principalmente, el aspecto económico.
3. Que el Departamento de Salud investigue y fiscalice con igual rigurosidad a los santuarios de animales y a los rescatistas independientes que existen en la Isla, para corroborar que se encuentran en cumplimiento con las disposiciones legales y regulatorias.
4. Se recomienda presentar y aprobar una nueva Resolución donde el alcance de dicha investigación, abarque tanto a los albergues de animales, como a los santuarios de animales y/o cualquier otra facilidad que sea conveniente incluir.

CONCLUSIÓN

STB
Nuestros animales merecen un trato justo y sensible de quienes tienen la responsabilidad de velar por su bienestar; sean sus dueños o los albergues. Existe legislación y reglamentación del Departamento de Salud que establece los protocolos, para brindar esa protección. Como si fuera poco; tenemos legislación en la que se tipifica como delito el maltrato y abandono a nuestros animales.

Es imperativo que las entidades apliquen la legislación ya existente, para que minimicen el problema de animales realengos y un buen comienzo es la educación preventiva a los ciudadanos. Así también, es necesario de parte del Departamento de Salud, la fiscalización de albergues, refugios y cualquier otra institución que provea protección a nuestros animales. De igual forma, se debe comenzar con el establecimiento de los Albergues Regionales.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan el Informe Final Conjunto sobre la **Resolución del Senado 792**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, para su consideración.

Respetuosamente sometido,

Hon. Henry E. Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

Hon. Ángel R. Martínez Santiago
Presidente
Comisión de Salud
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO FEB14'20AM10:37

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14^{to} de febrero de 2020

Informe sobre la R. del S. 1313

AL SENADO DE PUERTO RICO:

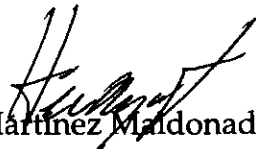
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1313, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1313 a realizar una abarcadora investigación sobre las razones por las cuáles el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1313, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1313

13 de enero de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~que investigue y determine~~ realizar una investigación sobre las razones por las cuáles el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Las herramientas de alerta pública son esenciales para salvar vidas y proteger la propiedad en momentos de emergencias. El Sistema de Alerta de Emergencias (Emergency Alert System, EAS), de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA), es utilizado por las autoridades para enviar advertencias a través de vías de comunicación de transmisión, cable, satélite e inalámbricos. Los participantes en el Sistema de Alerta de Emergencias, los proveedores de transmisión, cable, satélite e inalámbricos, administran este servicio público, en estrecha colaboración con los funcionarios de alerta en todos los niveles del gobierno. El Sistema de Alerta de Emergencias también se utiliza cuando todos los demás medios de alerta al público no

están disponibles, proporcionando un nivel adicional al conjunto de herramientas de comunicación de emergencia disponibles.

Como parte del Sistema de Alerta de Emergencias, se cuenta, además, con el Sistema Integrado de Alerta Pública y Advertencia (Integrated Public Alert & Warning System, IPAWS), a través de cual se alerta al público mediante mensajes enviados a los teléfonos móviles. No obstante, este sistema solo opera para eventos atmosféricos.

En enero de 2018, el comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico, anunció que estaría implementando un sistema nuevo de aviso de alerta que complementaría el Sistema IPAWS, pues sería utilizado para todo tipo de evento de emergencia que ocurra en Puerto Rico.

Este sistema, que utiliza la plataforma de IPAWS, ofrece a los funcionarios de seguridad pública una manera eficaz de enviar alertas y advertencias al público por medio del Sistema de Alerta de Emergencias, las alertas inalámbricas de emergencia, la radio del tiempo de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica y otros sistemas de alerta pública desde una interfaz única. El sistema fue objeto de prueba en junio de 2018 y octubre de 2019.

 El 28 de diciembre, se comenzaron a sentir en el sur de la Isla una serie de sismos, que junto al terremoto de magnitud 6.4 ocurrido al sur de Guánica el martes, 7 de enero de 2020, a las 4:24 a.m., causaron serios daños en el área sur y suroeste de la Isla y dejaron sin servicio eléctrico a todo Puerto Rico. Ese terremoto en específico, generó en el momento advertencias de tsunamis. Sin embargo, hasta donde tenemos conocimiento, los ciudadanos no recibieron alertas en sus teléfonos móviles.

A base de lo expuesto, entendemos imperativo que se determinen las razones por las cuáles el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles, que alegadamente está en funcionamiento, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~investigar y determinar~~ realizar
3 una investigación sobre las razones por las cuáles el sistema de aviso de alerta a teléfonos
4 móviles del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del
5 Gobierno de Puerto Rico, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes,
6 7 de enero de 2020.

7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas
9 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde de~~
10 ~~veinte (20)~~ dentro de noventa (90) días, después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta
11 Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria



TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB14'20am8:42

SENADO DE PUERTO RICO

13 de febrero de 2020

Informe sobre la R. del S. 1314

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1314 realizar una abarcadora investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1314, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18 va. Asamblea
Legislativa

7 ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1314

13 de enero de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, ~~que realice una evaluación total~~ realizar una investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Las herramientas de alerta pública son esenciales para salvar vidas y proteger la propiedad en momentos de emergencias. El objetivo del programa de tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico es salvar vidas y minimizar daños a propiedad. Las dos agencias que proveen información de alertas para Puerto Rico e Islas Vírgenes son: el Centro de Tsunami de Alaska a nivel federal y la Red Sísmica de Puerto Rico a nivel local. Las alertas de tsunami serán notificadas a los puntos focales: que son la Ofical Estatal de Manejo de Emergencia (PRSEMA) y la Oficina de Servicio Nacional de Meteorología, Oficina de Pronósticos de San Juan. Estos últimos son los encargados en diseminar y activar los planes de tsunami en caso de ser necesario.

Existen cuatro niveles de alerta de tsunamis. Estos son los siguientes:

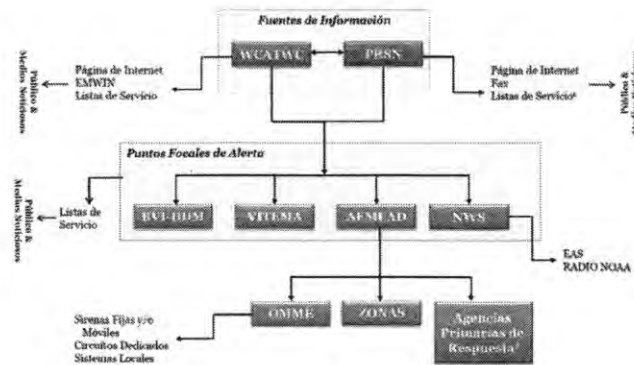
- Boletín Informativo: Este es un mensaje informativo relacionado a la ocurrencia de un evento sísmico sin potencial ~~tsunami~~^{tsunamigénico}. Debe permanecer tranquilo, ya que no se ha emitido Aviso, Advertencia o Vigilancia de tsunami para Puerto Rico.
- Vigilancia: Este es el tercer nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando ha ocurrido un evento que más tarde pueda afectar la zona costera. La vigilancia puede convertirse en una advertencia, aviso o ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- Advertencia: Este es el segundo nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro potencial por un tsunami que puede producir corrientes fuertes u oleaje peligroso. Se recomienda salir del agua y de la playa. La advertencia puede convertirse en un aviso o puede ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- Aviso: Este es el nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro inminente de inundación de la costa por tsunami. El aviso se puede extender por varias horas después de la llegada de la primera ola. Se recomienda desalojar la zona inundable, moverse a tierras altas y seguir las instrucciones de emergencia. Programa de Tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico,

<http://redsismica.uprm.edu/Spanish/tsunami/alerta.php>

El protocolo establecido para diseminar la información de alertas de tsunami conforme a lo publicado por la Red Sísmica de Puerto Rico en su página de Internet es el siguiente:

Protocolo de Tsunami

Diagrama de Flujo de Información



1. Incluye listas de correo electrónico, mensajes de texto, etc.
2. Estas incluyen: Policía, Emergencias 311, Bomberos y Guardia Nacional. La AFMEAD determinará cuáles de estas y otras agencias serán informadas conforme al Nivel de Alerta de Tsunami que se determine.

Bajo la estructura establecida, las sirenas de tsunami a través de las cuales se alerta a los ciudadanos que residen en áreas que pueden ser afectadas, son propiedad de los municipios, y son ellos los que se deben encargarse del mantenimiento y funcionamiento.

El 28 de diciembre, se comenzaron a sentir en el sur de la Isla una serie de sismos, que junto al terremoto de magnitud 6.4 ocurrido al sur de Guánica, el martes 7 de enero de 2020, a las 4:24 a.m., causaron serios daños en el sur y suroeste de la Isla y dejaron sin servicio eléctrico a todo Puerto Rico. Ese terremoto en específico, generó advertencias de tsunami, y las sirenas sonaron en algunos municipios, como por ejemplo Canóvanas, pero no así en todos los municipios que tienen los equipos de sirenas en funcionamiento. Por lo tanto, y tomando en consideración la seguridad de los residentes de estos municipios, resulta pertinente realizar una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami durante el evento sísmico del 7 de enero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
- 2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar ~~una evaluación una~~

1 investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami, tras el
2 terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

3 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas
5 que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, ~~no más tarde de~~
6 ~~treinta~~ dentro de noventa (90) ~~(30)~~ días, después de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.



ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR
RECIBIDO FEB 14 2020 AM 3:52

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14/2 de febrero de 2020

Informe sobre la R. del S. 1331

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1331, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1331 realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en virtud de la Ley 4-2016, conocida como "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para viabilizar la reestructuración de la deuda de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1331, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1331

3 de febrero de 2020

Presentada por el señor *Villafañe Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN



Para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en virtud de la Ley 4-2016, conocida como "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para viabilizar la restructuración de la deuda de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2015, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) llegó a ciertos acuerdos con sus principales acreedores, los cuales fueron recogidos en el *Restructuring Support Agreement* (RSA, por sus siglas en inglés). Posteriormente, la Ley 4-2016, conocida como "Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico" se aprobó para poner en vigor la restructuración acordada y creó el mecanismo de titulización (securization), el cual garantizaba el repago de la deuda incluida en el RSA, a través de una partida a ser cobrada en la factura de los consumidores de la AEE.

El cargo de transición consiste en un cargo por titulización, el cual debía ser desglosado para que los clientes de la AEE pudieran fácilmente identificarlo y se

utilizaría como el mecanismo para refinanciar los bonos mediante una emisión de reestructuración.

Como parte del acuerdo, mediante la citada Ley 4-2016 se dispuso la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, con el fin de que dicha entidad sirviera de vehículo para emitir los bonos de titulización y otras acciones para viabilizar el RSA acordado entre la AEE y algunos acreedores.

La legislación le otorgó a la Corporación la facultad de adoptar las resoluciones de reestructuración de la Autoridad, emitir bonos de reestructuración contemplados por la Resolución de Reestructuración, pignorar la Propiedad de Reestructuración para el pago de estos, y establecer el uso de los fondos provenientes de los bonos así emitidos. La Ley 4-2016 dispuso que la nueva Corporación no tendría ninguna autoridad para participar en otras actividades económicas ni podría poseer otros activos o propiedad que no fuera la propiedad de reestructuración.

No obstante, luego de aprobarse la Ley 4-2016, y ante la presente crisis económica, se aprobó la Ley Federal Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada como la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* (PROMESA, por sus siglas en inglés) y entró un nuevo componente en el proceso de revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Subsiguientemente, y debido a su difícil situación fiscal, la AEE entró en un proceso de reestructuración de su deuda mediante un procedimiento ante el tribunal al amparo del Título III de PROMESA.

En junio de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal anunció que no aprobó el propuesto RSA de la AEE, y con ello se cerró la puerta para que esa solicitud de reestructuración de deuda fuera presentada al amparo del Título VI de PROMESA y en su lugar, el curso de acción a seguir sería el proceso de reestructuración de deuda bajo el Título III del estatuto federal.

Luego de años de negociaciones, la AEE ha llegado a un acuerdo de reestructuración con un grupo de tenedores de bonos de la corporación pública, avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, el cual se encuentra actualmente ante la consideración del tribunal. Cabe mencionar que la AEE mantiene una deuda ascendente

a \$8,300 millones, cifra que podría ser mayor tomando en consideración que la deuda no se paga desde el 2015.

Reconociendo que las circunstancias que dieron paso a la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica han cambiado, es necesario conocer el estado y los planes respecto a la entidad planificada originalmente para viabilizar la restructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica y el cargo de titulización antes propuesto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la
3 Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en
4 virtud de la Ley 4-2016, conocida como "Ley para la Revitalización de la Autoridad
5 de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para viabilizar la restructuración de la deuda
6 de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización; ~~y para otros fines~~
7 ~~relacionados.~~

8 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, ~~no más tarde~~ dentro de noventa (90) días, después
10 de ~~aprobarse~~ la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO P
3 FEB 14 2020 10:53

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

H-13 de febrero de 2020

Informe sobre la R. del S. 1332

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1332, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1332 realizar una investigación sobre el estado de las reclamaciones a las aseguradoras en Puerto Rico tras el embate del Huracán María que aún están pendientes y las alegadas tácticas de evasión legal a las que dichas aseguradoras están recurriendo; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1332, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Héctor Martínez Maldonado
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1332

3 de febrero de 2020

Presentada por el señor Ríos Santiago

Referida a la Comisión Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de las reclamaciones a las aseguradoras en Puerto Rico, tras el embate del ~~Huracán~~ huracán María, que aún están pendientes y las alegadas tácticas de evasión legal a las que dichas aseguradoras están recurriendo; ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 Después de la catástrofe natural causada por el ~~Huracán~~ huracán María, la infraestructura de Puerto Rico se vio severamente afectada con miles de hogares y edificios sufriendo miles de dólares en daños. De acuerdo con documentos provistos por el Instituto de Estadísticas, los huracanes Irma y María causaron un total aproximado de \$42,318 millones en daños en los sectores público y privado. Como resultado, la población de la Isla ha estado buscando toda la ayuda necesaria para poder reconstruir lo que habían perdido, incluyendo ayudas para sus hogares, negocios y edificios públicos.

Usualmente, cuando una estructura sufre daños y está cubierta por una póliza de seguro, la responsabilidad de pagar parte o todos los costos para reparar esos daños cae

sobre la compañía aseguradora. Cuando estas compañías ignoran sus responsabilidades con sus clientes, afectan a la sociedad en general.

Durante estos últimos años, ~~mi oficina ha estado recibiendo un sinnúmero de llamadas tanto de nuestro distrito como del resto de la isla alegando~~ ciudadanos han alegado dilaciones en la resolución de las querellas presentadas por parte de las aseguradoras por alegadas prácticas desleales y violaciones al deber de lealtad y de buena fe.

El Lcdo. Juan Saavedra Castro, del bufete de abogados especialista en la recuperación de desastres Weisbord Matteis & Copley PLLC, explica que en comparación con otras jurisdicciones que también fueron impactadas por huracanes, Puerto Rico es la que menos pagos ha recibido por parte de la industria de seguros. En comparación con otros estados que sufrieron daños similares el mismo año, Tejas Texas sufrió \$21 mil millones en daños y recibió \$19 mil millones en pagos de pólizas de seguros; y Florida sufrió entre \$23 y \$24 mil millones en daños y recibió entre \$10 y \$12 mil millones en pagos. Puerto Rico, por otro lado, sufrió entre \$25 y \$30 mil millones en daños y solamente ha recibido \$5 mil millones en pagos. Saavedra Castro añadió que las expectativas son muy bajas a juzgar por los estimados ofrecidos por la Asociación de Compañías de Seguros (Acodease) de que se podría pagar hasta \$2,500 millones adicionales.

Todavía quedan pendiente miles de casos de parte de clientes privados y de municipios que no han sido resueltos y son de los casos de mayor costo para a las compañías. De hecho, hasta hace unos meses atrás, se seguían radicando demandas en contra de ciertas aseguradoras. Hasta hace unos meses, quedaban sobre \$2,500 millones en pagos pendientes a municipios e individuos. Esto es inaudito a casi tres años del evento atmosférico; sin embargo, las aseguradoras continúan dilatando el proceso, muchas alegando fraude, para no pagar o llegar a un acuerdo de mayor beneficio para la compañía.

Por último, ya estas compañías aseguradoras han sido multadas en millones de dólares por violaciones del Código de Seguros. ~~En~~ El 22 de febrero de 2018, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico multó a varias compañías de seguros por 3,403 violaciones al Artículo 27.162 de dicho Código, lo cual implica la tardanza en la resolución y pago del término establecido por ley Ley, totalizando \$2.4 millones en multas. Entre las compañías aseguradoras multadas se encuentran: Mapfre Puerto Rico (\$1,073,100), Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico (\$501,200), Triple S (\$379,400), Multinational Insurance Company (\$221,900), Universal Insurance Company (\$220,200) y Caribbean American Insurance Company (\$4,200). Considerando que estas multas fueron efectuadas hace casi dos años ~~atrás~~, es necesario reevaluar las prácticas, las ejecuciones y los caracteres de éstas y todas las otras compañías aseguradoras que todavía estén en Puerto Rico y que todavía no hayan cumplido con todas sus obligaciones y reclamos hechos por sus clientes en los sectores público y privado.

Por estas razones, ~~esta Asamblea Legislativa~~ este Senado entiende meritorio investigar las acciones de estas compañías que afectan negativamente a nuestra población. ~~Es nuestro deber investigar, traer a la luz y~~ para proteger a la ciudadanía de las alegadas tácticas.

Hoy

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ~~ordenar~~ ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y
- 2 Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre
- 3 el estado de las reclamaciones a las aseguradoras en Puerto Rico, tras el embate del
- 4 ~~Huracán~~ huracán María, que aún están pendientes y las alegadas tácticas de evasión
- 5 legal a las que dichas aseguradoras están recurriendo; ~~y para otros fines relacionados.~~

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones, ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días, ~~luego de aprobada~~ después
3 de la aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hoy' or similar, located in the lower-left area of the page.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va Asamblea
Legislativa

7ma Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 2261

INFORME POSITIVO

14 de febrero de 2020

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO FEB14'20AM11:35

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisione de Gobierno, previa consideración, estudio y análisis, **recomienda** la aprobación del **Proyecto de la Cámara 2261** al Honorable Cuerpo Legislativo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2261, según presentado, tiene como propósito de "enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados."

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y PONENCIAS

Con el fin de atender la pieza legislativa ante nuestra consideración, la Comisión de Gobierno solicitó el envío de memoriales explicativos. A continuación, la siguiente tabla identifica las entidades que presentaron ponencias ante la Comisión.

Entidades de Gobierno	Autor	Posición
Departamento de Justicia	Lcda. Denisse N. Longo Quiñones	En contra
Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo	A favor
Oficina de Servicios Legislativos	Sr. Orlando Pagán Ramírez	A favor

Tabla 1. Lista de entidades de gobierno que enviaron ponencias, según fuera solicitado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes. La misma identifica el autor del memorial y su posición respecto al Proyecto de la Cámara 2261.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2261 dispone una enmienda a la ley habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20-2001, según enmendada. Según la Exposición de Motivos de la medida legislativa, su ley habilitadora fue promulgada con el propósito de disponer la organización y funcionamiento de las respectivas Procuradurías; establecer sus deberes, facultades y los procedimientos; fijar penas y asignar fondos para llevar a cabo sus propósitos. Expresa el legislador que es menester reconocer que la sociedad moderna requiere de su gobierno la prestación de múltiples y variados servicios, para lo cual se han creado organismos administrativos complejos. Dentro de este sistema de gobierno, los Procuradores protegen los intereses legítimos particulares de sus representados y contribuyen a mejorar los procedimientos gubernamentales.

Según la medida legislativa, Puerto Rico cuenta con una administración pública moderna, con funcionarios probos. Por otra parte, se expresa que el pueblo exige al Gobierno un sistema democrático transparente, confiable, estable y uniforme. Con este fin, la Asamblea Legislativa entiende que es su deber ineludible establecer una política pública de uniformidad sobre el término fijo por diez (10) años de quienes ostentan los cargos de Procuradores. Así, mediante las enmiendas impulsadas en esta medida, el legislador propone establecer un término de diez (10) años para el cargo de Procurador, independientemente de si la designación de un sucesor y su posesión del cargo ocurre por razón de la renuncia del Procurador en propiedad; si ocurre por una declaración del Gobernador del puesto vacante; o si ocurre por cualesquiera de las causas descritas en las leyes habilitadoras particulares. Sobre ello, el Departamento expresa:

Es amplia la discreción y facultad de la Legislatura de Puerto Rico para promulgar legislación que tenga como propósito proteger, promover y salvaguardar la salud y el bienestar del pueblo amparado en los plenos poderes concedidos en nuestra Constitución.¹ En este sentido, es tarea de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico crear y aprobar política pública en respuesta a los cambios sociales que motivan la actualización del estado de derecho que rige el destino de los puertorriqueños. En su ejercicio del poder de razón' de Estado, la legislatura tiene una amplia facultad para la reglamentación, sujeta Únicamente a las limitaciones impuestas por la garantía del debido procedimiento de ley.² Estas limitaciones solo requieren que la reglamentación no sea irrazonable, arbitraria o caprichosa y que el medio elegido tenga una relación real y sustancial con el objetivo que se persigue.³

¹ Artículo II, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico.

² *E.L.A. v. Márquez*, 93 D.P.R. 393 (1966); *A. Roig, Sucrs., v. Junta Azucarera*, 77 D.P.R. 342, 357 (1954).

³ *Morales v. Lizarribar*, 100 D.P.R. 717 (1972); *A. Roig, Sucrs., supra*; *Central San Vicente v. Junta Azucarera*, 78 D.P.R. 799 (1955).

CRM

El deber del Departamento de Justicia dentro del proceso legislativo se circunscribe a comentar sobre cuestiones de derecho y ofrecer asesoría legal según se le solicite por el Gobernador, por la Asamblea Legislativa o por las comisiones legislativas en la consideración y trámite de proyectos de ley y los estudios que estos lleven a cabo.⁴ Por tanto, al evaluar las presentes medidas legislativas el Departamento de Justicia limita sus comentarios a aspectos legales, de política pública y asuntos que ayuden a impartir funcionalidad a la Ley. Dentro de este contexto, tienen a bien ofrecer las siguientes observaciones, sugerencias y recomendaciones.

Luego de analizar los efectos jurídicos de las enmiendas propuestas a la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, *supra*; es la position del Departamento de Justicia que las mismas resultan contrarias e inconciliables con la facultad constitucional de nombramiento del Gobernador de Puerto Rico, según dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. A tenor con las secciones citadas, para el ejercicio del Poder Ejecutivo el Gobernador nombrará, en la forma que se disponga por la Constitución o por ley, a todos los funcionarios para cuyo nombramiento este facultado; y será asistido en el cumplimiento de sus deberes por Secretarios de Gobierno que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado. Así, las personas que han de ocupar el puesto de la Procuradora de las Mujeres deberán ser nombradas por el Gobernador, y ser confirmadas en sus puestos mediando el consejo y consentimiento del Senado.

La facultad constitucional de nombramiento del Gobernador es producto de la organización del gobierno de Puerto Rico bajo la forma republicana⁵ con sus poderes legislativos, ejecutivos y judiciales igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico. De este esquema surge la doctrina de separación de poderes, que se asienta precisamente sobre el principio que el poder se delega en las tres ramas de gobierno para así "evitar la concentración de poderes en una sola rama, o el abuso de poder de parte de otra".⁶ La existencia de tres poderes co-iguales genera necesariamente tensión y fricción entre las ramas que se aminora mediante un sistema de pesos y contrapesos que permite calibrar el fino equilibrio en el ejercicio del poder, según lo ordena la Constitución.⁷ Así, con las excepciones que establece la propia Constitución al nombramiento y confirmación

⁴ Ver: Ley Orgánica del Departamento de Justicia, Ley Núm. 205-2004, según enmendada, Artículo 10 Asesoramiento legal. (3 L.P.R.A. § 292g).

⁵ Artículo I, Sección 2 de la Constitución de Puerto Rico.

⁶ Ver: *Pueblo v. Santiago Feliciano*, 139 D.P.R. 361, 420 (1995).

⁷ Ver: *Hernández Agosto v. López Nieves*, 114 D.P.R. 601 (1983); *Hernández Agosto v. Romero Barceló*, 112 D.P.R. 407 (1982); *Banco Popular v. Corte*, 63 D.P.R. 66 (1947)

CRM

de ciertos funcionarios, cada rama constitucional funciona esencialmente mediante reglas propias y con funcionarios y empleados de su propia elección.⁸ La agencia expone:

En el caso de la Rama Ejecutiva, el Tribunal Supremo ha expresado que nuestra Constitución adoptó un Poder Ejecutivo unitario al investir a un solo funcionario, el Gobernador, con la autoridad suprema “sin limitaciones de ninguna clase”.⁹ Ello permite impartirle dinamismo y unidad de propósito a esta rama constitucional; fortalece al Primer Ejecutivo en la protección de sus prerrogativas constitucionales frente a lo que serán intentos de socavar las mismas por las otras ramas; y le hace responsable único de la gestión de una de las tres ramas de gobierno frente a la ciudadanía.¹⁰ Al investir al Gobernador con la facultad y autoridad suprema en el Poder Ejecutivo “sin limitaciones de ninguna clase”, la Constitución deposita toda la autoridad legal para nombrar los funcionarios de la Rama Ejecutiva, así como la facultad de remover a ese funcionario si actúa contrario a lo que es la política pública expresada por el Gobernador.¹¹

Solo de esta forma el Primer Ejecutivo se cerciora que se ejecuta la política pública establecida y se cumpla con la ley.¹² De aquí nace su facultad de nombrar a la persona que ha de ocupar el puesto de Procurador, con el consejo y consentimiento del Senado; y la facultad de declarar dicho puesto vacante.¹³ Por ello, es razonable interpretar que es corolario a la organización gubernamental bajo un sistema republicano, toda entidad gubernamental estará organizada bajo uno de los tres poderes constitucionales—el ejecutivo, el legislativo o el judicial—ya que resulta imposible la existencia de una entidad del Gobierno de Puerto Rico que opere fuera del ordenamiento constitucional.

En las leyes bajo análisis, el Procurador en funciones está facultado para designar a un Procurador Auxiliar a cubrir una “ausencia temporal”, asumiendo todas las funciones, deberes y facultades del cargo. Según lo propuesto en los Proyectos de la Cámara Núm. 2261, el Procurador en funciones podría designar a un Procurador Auxiliar para cubrir una “ausencia temporal” y posteriormente, si antes de expirar el término de su nombramiento deja su puesto vacante de manera permanente, el Procurador Auxiliar asumirá el cargo en propiedad por un nuevo término de diez (10) años. Así, se evadiría la facultad constitucional del Gobernador de hacer dicho nombramiento, así como la

⁸ Ver: Constitución de Puerto Rico, Artículo 3, Sección 9. Facultades de cada cámara de la Legislatura; Artículo 4 Secciones 4 y 5 sobre Facultades, deberes y facultad de nombramiento del Gobernador; Artículo 5, Secciones 4, 7 y 8. Reglas de administración, funcionarios y empleados de la Judicatura.

⁹ *Santana v. Gobernadora*, 165 D.P.R. 28 (47) (2005)

¹⁰ *Id.*

¹¹ *Id.*

¹² *Id.*

¹³ Ver: Artículo 4 de la Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, Ley Núm. 20-2001.

CRM

función del Senado de ejercer su facultad de ofrecer su consejo y consentimiento. Por los fundamentos expuestos, el Departamento de Justicia objeta la continuación del trámite legislativo del Proyecto de la Cámara 2261.

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

La Ley Núm. 20-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", creó nuestra Oficina como un organismo con suficiente autonomía y facultades plenas para llevar a cabo la política pública establecida en la ley. Asimismo, creó la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM, por sus siglas) como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. La Ley Núm. 20-2001 delegó a esta procuraduría poderes investigativos, fiscalizadores, educativos y *cuasi* judiciales para brindar apoyo y protección al grupo social de la isla compuesto por mujeres. Según dispone la Ley Núm. 20-2001 es política pública del Estado garantizar el pleno desarrollo y respeto de los derechos humanos de las mujeres y el ejercicio y disfrute de sus libertades fundamentales. Se reconoce que las mujeres son objeto de un alto grado de discrimen, opresión y marginación que no son consonos con el principio de igualdad de derecho y respeto de la dignidad del ser humano, promulgados en nuestra Constitución. Estos obstáculos dificultan la participación de la mujer en la vida política, social, económica, cultural y civil, por lo que es necesario fortalecer y consolidar los instrumentos y mecanismos del estado para implantar de manera efectiva una política de igualdad social. Ante ello, la Oficina se ve en la facultad de esbozar lo siguiente:

Actualmente en nuestro ordenamiento jurídico no existe uniformidad al ocurrir una vacante permanente en el cargo de Procurador o Procuradora de las diversas Procuradurías. Por lo tanto, entendemos que la intención del legislador de establecer uniformidad en el funcionamiento, al existir dicha vacante permanente, lograría una mejor implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico. Además, las medidas P. de la C. 2266, P. de la C. 2263 y P. de la C. 2262, al igual que la P. de la C. 2261, son unas de gran avanzada para lograr el aseguramiento de un sistema de gobierno estable y uniforme. Dicha enmienda a la Ley lograría, además, una uniformidad necesaria dentro de la propia Oficina ya que existen procesos investigativos, fiscalizadores o de otra índole que pueden conllevar más tiempo del término no cumplido de la Procuradora que ocasione la vacante. Con esta ley se lograría que aquellos proyectos y/o procesos se puedan cumplir de una forma más eficiente y productiva para que así no se queden a mitad o se pierdan en la transición de una Procuradora a su sucesora.

Cada tres (3) años la OPM rinde un plan de implementación para el uso de los fondos STOP-VAWA. Este plan incluye nuestras metas y las formas que se han destinado para lograrlas a través de los fondos federales que recibimos. Con la enmienda propuesta en

CRM

el P. de la C. 2261 este plan, al igual que el Plan Estratégico de la OPM, se llevaría a cabo de una forma más eficaz, así logrando la continuidad de los servicios, procesos y metas esbozadas por la Procuradora de turno. Además, la presente medida evitará que los cambios de política pública, que se pueden dar al haber un cambio en el cargo de Procuradora, afecten la implementación de las metas establecidas para salvaguardar los derechos de las mujeres. Ante ello, la OPM sugiere que se enmiende la presente medida para que la misma sea de forma retroactiva a la Procuradora que ostente el cargo en propiedad para el mejor rendimiento de las funciones de la OPM.

Finalizan su exposición expresando su apoyo a toda medida legislativa que fortalezca la misión de proteger y velar por los derechos de las mujeres de Puerto Rico. Agradecen las gestiones realizadas por la Asamblea Legislativa, y la oportunidad que se le ha brindado a la OPM para someter sus comentarios en torno al P. de la C. 2261.

OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

El Proyecto que nos ocupa pretende enmendar la Ley Núm. 20-2001 con el propósito de establecer que, en caso de que el cargo de Procuradora de las Mujeres quede vacante de forma permanente, la Procuradora Auxiliar procederá a ocupar el cargo de Procuradora por un nuevo término de diez (10) años. El estatuto vigente establece que, ante dicho escenario, la Procuradora Auxiliar "[s]erá nombrada por el término no cumplido de la que ocasione tal vacante."¹⁴ Ciertamente, la Rama Legislativa tiene potestad para legislar sobre el término por el que un funcionario deberá ocupar su cargo. No obstante, el Artículo 4 de la antes citada Ley Núm. 20 establece que el nombramiento de la Procuradora de las Mujeres está en manos del Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Así las cosas, recomiendan que el texto del P. de la C. 2261 sea claro en que la enmienda propuesta no causará un menoscabo en las prerrogativas constitucionales del Gobernador; evitando de esta forma cualquier confusión que pueda resultar en una controversia bajo la doctrina de separación de poderes. Así pues, la Procuradora Auxiliar permanecerá en ese cargo sujeto a que el Gobernador y el Senado así lo avalen.

CR^m
En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la Oficina de Servicios Legislativos concluyen que no trascendió de su investigación la existencia de algún impedimento legal para la aprobación del P. de la C. 2261. No obstante, invitan, respetuosamente, a que esta Comisión considere sus sugerencias al lenguaje del Proyecto con el propósito de brindar mayor claridad al texto. De igual forma, incluyen como anejo a este escrito un borrador de entirillado electrónico que contiene algunas enmiendas técnicas que sugieren al texto de la medida. Esperan que la información contenida sea de utilidad para el desempeño de las labores legislativas y reiteran su disposición para futuras encomiendas.

¹⁴ 1 LPRA Sec. 313

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

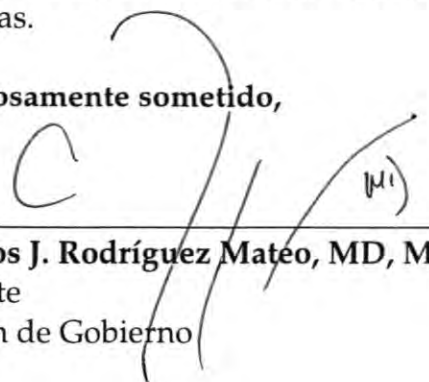
En fiel cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de ésta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

Analizada la medida legislativa ante nuestra consideración, procedemos a concluir que la pieza atiende un espacio para fortalecer nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente, no observamos uniformidad al presentarse una vacante permanente en el cargo de las diversas Procuradurías del Gobierno de Puerto Rico. Así las cosas, el propósito de la medida, a los fines de establecer uniformidad en el funcionamiento de dichas procuradurías, repercuten en una mejor implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico.

A tenor con lo antes expuesto, y observándose la incorporación de enmiendas al texto de la medida por la Cámara Baja, sugeridas por las entidades gubernamentales participantes del análisis, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del **Proyecto de la Cámara 2261**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, MPH
Presidente
Comisión de Gobierno

12M

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE NOVIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2261

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Presentado por el representante *Torres Zamora*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres"; a los fines de establecer uniformidad en las Procuradurías; alcance sobre el término de quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CRM
La Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres", es la ley habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; creada con el propósito de disponer su organización y funcionamiento; establecer sus deberes, facultades y los procedimientos; fijar penas y asignar fondos para llevar a cabo los propósitos de la misma.

Por otro lado, es menester reconocer que la sociedad moderna requiere de su gobierno la prestación de múltiples y variados servicios. El estado moderno se ha convertido en el orientador y regulador activo de los procesos económicos y sociales, creándose para ello grandes y complicados organismos administrativos. Por la experiencia sobre los deberes, responsabilidades y funciones de los diversos Procuradores en nuestro sistema de gobierno, contribuyendo a mejorar los

procedimientos gubernamentales, protegiendo los intereses legítimos que, intencionalmente o no, puedan ser ignorados o perjudicados.

Puerto Rico es una Isla que cuenta, en términos generales, con una administración pública moderna y con funcionarios probos. Por otra parte, nuestro pueblo a viva luz le ha exigido al Gobierno de Puerto Rico un sistema democrático transparente en el cual puedan descansar su confianza. Por la experiencia en el transcurso del tiempo, se ha desprendido que, los nombramientos de los empleados o funcionarios públicos a cargo del Poder Ejecutivo tengan como particularidad la expectativa o el aseguramiento de un sistema estable y uniforme, con el fin de promulgar la confianza del pueblo puertorriqueño en el Gobierno.

En miras de todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene el deber ineludible de establecer mediante esta Ley la política pública y uniformidad de las Procuradurías sobre el término fijo por diez (10) años de quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres. Esto, de manera independiente a si la designación y posesión del cargo por su sucesora fuere: mientras la Procuradora nombrada y designada a tal cargo renunciare; luego de la declaración por el Gobernador del puesto vacante; o por cualesquiera de las causas descritas bajo el Artículo 4 y 5 de la Ley 20-2001, según enmendada.

Asimismo, se entenderá que, la Procuradora designada en sustitución por aquella que previo a su cargo haya provocado la vacante, equivaldrá a un nuevo nombramiento con el término fijo de diez (10) años. Sin embargo, en aras de salvaguardar los preceptos constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico, de ocurrir una vacante en la Procuraduría, el Gobernador de Puerto Rico mantendrá su poder de nombrar una persona a la vacante. Además, el nombramiento de esta vacante se hará con el consejo y consentimiento tanto del Senado como de la Cámara de Representantes. Con tal proceder, garantizamos que el proceso se rija por las disposiciones constitucionales que establecen la separación de poderes y un sistema de pesos y contrapesos en nuestras tres ramas de gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 20-2001, según enmendada, para
2 que lea como sigue:

3 “Artículo 5.-Procuradora Auxiliar.

4 La Procuradora, previa consulta con la Gobernadora o el Gobernador,
5 podrá nombrar una Procuradora Auxiliar y delegarle cualesquiera de las

CRM

1 funciones dispuestas en esta Ley, excepto la de nombrar el personal y adoptar los
2 reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. La persona
3 nombrada como Procuradora Auxiliar deberá reunir todos los requisitos que exige
4 esta Ley para el cargo de Procuradora y asumirá todas las funciones, deberes y
5 facultades de ésta en caso de enfermedad, incapacidad, ausencia temporal o
6 cuando surja una vacante, hasta tanto su sucesora sea designada y tome posesión
7 del cargo. Cuando el cargo de Procuradora quede vacante de forma permanente,
8 antes de expirar el término de su nombramiento, la sucesora será nombrada por el
9 Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado y la
10 Cámara de Representantes, y ocupará el cargo por un nuevo término de diez (10)
11 años hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo, conforme a
12 lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley."

13 Sección 2.-Vigencia

14 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

RM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

7^{ma} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1480

28 de enero de 2020

Presentado por el señor *Dalmau Santiago* (por petición)

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para declarar el último día del mes de febrero de cada año como el “Día de Condiciones Raras”, con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades raras o poco frecuentes son aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. Para ser considerada como rara, cada enfermedad específica solo puede afectar a un número limitado de personas.

Sin embargo, las patologías poco frecuentes afectan a un gran número de personas, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), existen cerca de 7,000 enfermedades raras que afectan al 7% de la población mundial. Entre ellos, hay puertorriqueños y puertorriqueñas que han sido diagnosticados con condiciones raras.

Según la Ley Federal de Drogas Huérfanas de 1983 y otras subsiguientes, organizaciones como el *National Organization of Rare Disorders* (NORD), definen las condiciones raras como aquellas que en cualquier momento afectan a no más de 200,000

individuos en Estados Unidos. Esto equivale a una prevalencia aproximada de 1 de cada 1,650. En Europa es de 1 de cada 2,000.

Se estima que desde la aparición de los primeros síntomas y la obtención de diagnóstico de una enfermedad rara transcurre una media de 5 años.

Dentro de esta categoría de dolencias hay todo tipo de enfermedades: genéticas, víricas, etc. Las enfermedades raras más "comunes", según un estudio de la Unión Europea, son las siguientes:

- Síndrome de Brugada que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Es un mal hereditario caracterizado por una anormalidad electrocardiográfica (ECG) y un aumento del riesgo de muerte súbita cardíaca.
- *Porfiria eritropoyética* que afecta a 50 de cada 100,000 personas. Se trata de una forma de porfiria (sensibilidad extrema a la luz solar), que varía en gravedad y puede ser muy doloroso. Surge de una deficiencia en una enzima.
- Guillain-Barré que lo sufren 47 personas de cada 100,000 personas, es un trastorno neurológico autoinmune en el que el sistema inmunitario del cuerpo ataca a una parte del sistema nervioso periférico, la mielina, que es la capa aislante que recubre los nervios. Cuando esto sucede, los nervios no pueden enviar las señales de forma eficaz; los músculos pierden su capacidad de responder.
- Melanoma maligno familiar afecta a 46 de cada 100,000 personas y es un término que se refiere a las familias en las que dos o más familiares de primer grado, como un padre, hermano, y / o un niño, tienen un tipo de cáncer de piel llamado melanoma. El cáncer se origina cuando las células sanas comienzan a cambiar y crecer sin control formando una masa llamada tumor. En general, aproximadamente el 8% de las personas recién diagnosticadas con melanoma tienen un pariente de primer grado con

melanoma. Un porcentaje mucho menor, aproximadamente 1% a 2%, tiene dos o más parientes cercanos con melanoma.

- Autismo hereditario que afecta a 45 de cada 100,000 personas. Se trata de un trastorno de desarrollo que afecta a la capacidad social, de comunicación y de lenguaje, y suele resultar evidente antes de los tres años de edad. Esta enfermedad tiene una fuerte base genética, aunque la genética del autismo es compleja y no está claro si el trastorno del espectro autista (TEA) se explica más por la interacción de múltiples genes o mutaciones raras con efectos importantes,
- Tetralogía de Fallot es una cardiopatía congénita caracterizada por cuatro malformaciones que dan lugar a la mezcla de sangre arterial con la sangre venosa con efectos cianotizantes (niños azules). Este mal, que afecta a 45 de cada 100,000 personas era conocido antaño como Mal Azul debido a que los infantes que la padecían se les coloreaba de color azul grisáceo determinadas partes del cuerpo que no recibían oxigenación sanguínea.
- Esclerodermia que alude a un grupo heterogéneo de enfermedades autoinmunes que afectan principalmente a la piel, pero que también pueden implicar estructuras subyacentes, como la grasa, los músculos, los huesos, diversos órganos internos (tracto gastrointestinal, pulmón, riñón, corazón y otros), la membrana sinovial y los vasos sanguíneos. La sufren 32 de cada 100,000 personas.
- *Great Vessels Transposition* que se caracteriza por la transposición de los grandes vasos sanguíneos que ocurre desde el nacimiento (congénito). En concreto, los dos principales vasos que llevan la sangre desde el corazón - la aorta y la arteria pulmonar - están intercambiados (transpuestos). Afecta a 32 de cada 100,000 personas.
- Síndrome Smith Magenis - Afecta a 1 de cada 25 mil personas. Se debe a una microdelección en el cromosoma 17, región p11.2. Las personas

afectadas suelen tener personalidades cariñosas y atractivas, pero a su vez tienen problemas de conducta, tales como “tantrums”, impulsividad, dificultad para prestar atención y en otros casos autolesión. Otras características incluyen discapacidad intelectual de leve a moderada, retraso en el habla y lenguaje, características faciales distintivas y trastornos del sueño.

- Deleción del Cromosoma 6 q26q27 - Las características más frecuentes son retraso en el desarrollo, discapacidad intelectual, epilepsia y características faciales distintivas. Esta condición aún no tiene un síndrome asociado y por su rareza se desconoce su prevalencia.

Es por todo lo anterior que esta Asamblea Legislativa entiende necesario que se lleve a cabo una campaña de orientación para educar y concienciar a la ciudadanía sobre estas condiciones. Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se une al esfuerzo internacional de concienciación y reconocer a esta población, contribuir a su bienestar al dar a conocer a la ciudadanía sobre de la existencia y necesidades de los puertorriqueños que conviven con estas condiciones. Es importante, además, que se reconozca a sus familiares, quienes tienen el reto de ayudarlos a trabajar con sus condiciones y apoyarlos a desarrollarse al máximo dentro de los retos que presenta cada una de esas condiciones.

Al escoger el último día del mes de febrero, la Asamblea Legislativa le añade significado al hecho que es el único mes que termina en otro día, contrario a los demás.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se declara el último día del mes de febrero de cada año como el
- 2 “Día de Condiciones Raras” para crear conciencia sobre estas condiciones médicas y
- 3 promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre la existencia y
- 4 necesidad de integración de la población que padece alguna de dichas condiciones.

1 Artículo 2.- El Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama oficial alusiva
2 al Día de Condiciones Raras, con al menos de diez (10) días de antelación al último
3 día de febrero de cada año, la cual será difundida a los medios de comunicación para
4 su divulgación.

5 Artículo 3.- El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el
6 Secretario del Departamento de Educación, el Secretario del Departamento de la
7 Familia y la Procuradora de los Pacientes, adoptarán las medidas que sean necesarias
8 para la consecución de los objetivos de esta Ley y difundirán el significado de dicho
9 día mediante la celebración de actividades especiales, haciendo público
10 reconocimiento de una condición rara por año para que la comunidad en general
11 cree conciencia, simpatice y reconozca de estos miembros de nuestra sociedad y de
12 nuestra responsabilidad como país para con ellos. Se promoverá la participación de
13 la ciudadanía y de las entidades privadas en las actividades establecidas en dicho
14 día.

15 Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1313

13 de enero de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las razones por las cuales el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las herramientas de alerta pública son esenciales para salvar vidas y proteger la propiedad en momentos de emergencias. El Sistema de Alerta de Emergencias (Emergency Alert System, EAS), de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA), es utilizado por las autoridades para enviar advertencias a través de vías de comunicación de transmisión, cable, satélite e inalámbricos. Los participantes en el Sistema de Alerta de Emergencias, los proveedores de transmisión, cable, satélite e inalámbricos, administran este servicio público, en estrecha colaboración con los funcionarios de alerta en todos los niveles del gobierno. El Sistema de Alerta de Emergencias también se utiliza cuando todos los demás medios de alerta al público no están disponibles, proporcionando un nivel adicional al conjunto de herramientas de comunicación de emergencia disponibles.

Como parte del Sistema de Alerta de Emergencias, se cuenta, además, con el Sistema Integrado de Alerta Pública y Advertencia (Integrated Public Alert & Warning System, IPAWS), a través del cual se alerta al público mediante mensajes enviados a los teléfonos móviles. No obstante, este sistema solo opera para eventos atmosféricos.

En enero de 2018, el comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de Puerto Rico, anunció que estaría implementando un sistema nuevo de aviso de alerta que complementaría el Sistema IPAWS, pues sería utilizado para todo tipo de evento de emergencia que ocurra en Puerto Rico.

Este sistema, que utiliza la plataforma de IPAWS, ofrece a los funcionarios de seguridad pública una manera eficaz de enviar alertas y advertencias al público por medio del Sistema de Alerta de Emergencias, las alertas inalámbricas de emergencia, la radio del tiempo de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica y otros sistemas de alerta pública desde una interfaz única. El sistema fue objeto de prueba en junio de 2018 y octubre de 2019.

El 28 de diciembre se comenzaron a sentir en el sur de la isla una serie de sismos, que junto al terremoto de magnitud 6.4 ocurrido al sur de Guánica el martes, 7 de enero de 2020, a las 4:24 a.m., causaron serios daños en el área sur y suroeste de la Isla y dejaron sin servicio eléctrico a todo Puerto Rico. Ese terremoto en específico generó en el momento advertencias de tsunami. Sin embargo, hasta donde tenemos conocimiento, los ciudadanos no recibieron alertas en sus teléfonos móviles.

A base de lo expuesto, entendemos imperativo que se determinen las razones por las cuáles el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles, que alegadamente está en funcionamiento, no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación
3 sobre las razones por las cuales el sistema de aviso de alerta a teléfonos móviles del
4 Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres del Gobierno de
5 Puerto Rico no fue activado tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de
6 2020.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días,
10 después de la aprobación de esta Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1314

13 de enero de 2020

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las herramientas de alerta pública son esenciales para salvar vidas y proteger la propiedad en momentos de emergencias. El objetivo del programa de tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico es salvar vidas y minimizar daños a propiedad. Las dos agencias que proveen información de alertas para Puerto Rico e Islas Vírgenes son: el Centro de Tsunami de Alaska a nivel federal y la Red Sísmica de Puerto Rico a nivel local. Las alertas de tsunami serán notificadas a los puntos focales que son: la Oficinal Estatal de Manejo de Emergencia (PRSEMA) y la Oficina de Servicio Nacional de Meteorología, Oficina de Pronósticos de San Juan. Estos últimos son los encargados en diseminar y activar los planes de tsunami en caso de ser necesario.

Existen cuatro niveles de alerta de tsunamis. Estos son los siguientes:

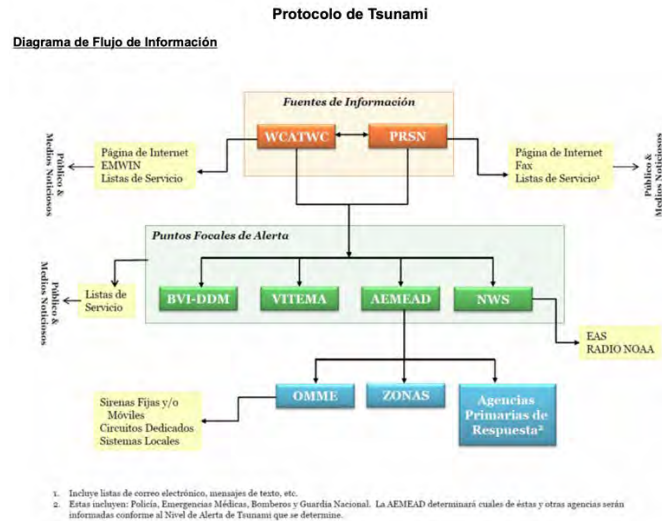
- Boletín Informativo: Este es un mensaje informativo relacionado a la ocurrencia de un evento sísmico sin potencial tsunamigénico. Debe

permanecer tranquilo, ya que no se ha emitido Aviso, Advertencia o Vigilancia de tsunami para Puerto Rico.

- Vigilancia: Este es el tercer nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando ha ocurrido un evento que más tarde pueda afectar la zona costera. La vigilancia puede convertirse en una advertencia, aviso o ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- Advertencia: Este es el segundo nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro potencial por un tsunami que puede producir corrientes fuertes u oleaje peligroso. Se recomienda salir del agua y de la playa. La advertencia puede convertirse en un aviso o puede ser cancelada, si la información disponible así lo amerita. Debe permanecer pendiente para más información y seguir las instrucciones de manejo de emergencia.
- Aviso: Este es el nivel más alto de alerta de emergencia, se emite cuando hay un peligro inminente de inundación de la costa por tsunami. El aviso se puede extender por varias horas después de la llegada de la primera ola. Se recomienda desalojar la zona inundable, moverse a tierras altas y seguir las instrucciones de emergencia. Programa de Tsunami de la Red Sísmica de Puerto Rico,

<http://redsismica.uprm.edu/Spanish/tsunami/alerta.php>.

El protocolo establecido para diseminar la información de alertas de tsunami conforme a lo publicado por la Red Sísmica de Puerto Rico en su página de Internet es el siguiente:



Bajo la estructura establecida, las sirenas de tsunami a través de las cuales se alerta a los ciudadanos que residen en áreas que pueden ser afectadas, son propiedad de los municipios, y son ellos los que deben encargarse del mantenimiento y funcionamiento.

El 28 de diciembre, se comenzaron a sentir en el sur de la isla una serie de sismos, que junto al terremoto de magnitud 6.4 ocurrido al sur de Guánica, el martes 7 de enero de 2020, a las 4:24 a.m. causaron serios daños en el sur y suroeste de la isla y dejaron sin servicio eléctrico a todo Puerto Rico. Ese terremoto en específico, generó advertencias de tsunami, y las sirenas sonaron en algunos municipios, como por ejemplo Canóvanas, pero no así en todos los municipios que tienen los equipos de sirenas en funcionamiento. Por lo tanto, y tomando en consideración la seguridad de los residentes de estos municipios, resulta pertinente realizar una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta de tsunami durante el evento sísmico del 7 de enero.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico,
- 2 Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento del sistema de sirenas de alerta
- 3 de tsunami, tras el terremoto de magnitud 6.4 del martes, 7 de enero de 2020.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
2 conclusiones y recomendaciones y las acciones legislativas y administrativas que deban
3 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días,
4 después de la aprobación de esta Resolución.

5 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
6 aprobación.

7

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1331

3 de febrero de 2020

Presentada por el señor *Villafañe Ramos*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en virtud de la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para viabilizar la restructuración de la deuda de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2015, la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) llegó a ciertos acuerdos con sus principales acreedores, los cuales fueron recogidos en el *Restructuring Support Agreement* (RSA, por sus siglas en inglés). Posteriormente, la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, se aprobó para poner en vigor la restructuración acordada y creó el mecanismo de titulización (securization), el cual garantizaba el repago de la deuda incluida en el RSA, a través de una partida a ser cobrada en la factura de los consumidores de la AEE.

El cargo de transición consiste en un cargo por titulización, el cual debía ser desglosado para que los clientes de la AEE pudieran fácilmente identificarlo y se utilizaría como el mecanismo para refinanciar los bonos mediante una emisión de restructuración.

Como parte del acuerdo, mediante la citada Ley 4-2016 se dispuso la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, con el fin de que dicha entidad sirviera de vehículo para emitir los bonos de titulización y otras acciones para viabilizar el RSA acordado entre la AEE y algunos acreedores.

La legislación le otorgó a la Corporación la facultad de adoptar las resoluciones de reestructuración de la Autoridad, emitir bonos de reestructuración contemplados por la Resolución de Reestructuración, pignorar la Propiedad de Reestructuración para el pago de estos, y establecer el uso de los fondos provenientes de los bonos así emitidos. La Ley 4-2016 dispuso que la nueva Corporación no tendría ninguna autoridad para participar en otras actividades económicas ni podría poseer otros activos o propiedad que no fuera la propiedad de reestructuración.

No obstante, luego de aprobarse la Ley 4-2016, y ante la presente crisis económica, se aprobó la Ley Federal Pub. L. 114-187 de 30 de junio de 2016, denominada como la *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act* (PROMESA, por sus siglas en inglés), y entró un nuevo componente en el proceso de revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica. Subsiguientemente, y debido a su difícil situación fiscal, la AEE entró en un proceso de reestructuración de su deuda mediante un procedimiento ante el tribunal al amparo del Título III de PROMESA.

En junio de 2017, la Junta de Supervisión Fiscal anunció que no aprobó el propuesto RSA de la AEE, y con ello se cerró la puerta para que esa solicitud de reestructuración de deuda fuera presentada al amparo del Título VI de PROMESA y en su lugar, el curso de acción a seguir sería el proceso de reestructuración de deuda bajo el Título III del estatuto federal.

Luego de años de negociaciones, la AEE ha llegado a un acuerdo de reestructuración con un grupo de tenedores de bonos de la corporación pública, avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, el cual se encuentra actualmente ante la consideración del tribunal. Cabe mencionar que la AEE mantiene una deuda ascendente

a \$8,300 millones, cifra que podría ser mayor tomando en consideración que la deuda no se paga desde el 2015.

Reconociendo que las circunstancias que dieron paso a la creación de la Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica han cambiado, es necesario conocer el estado y los planes respecto a la entidad planificada originalmente para viabilizar la restructuración de la deuda de la Autoridad de Energía Eléctrica y el cargo de titulización antes propuesto.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión Especial de Asuntos de Energía del Senado
2 de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora sobre el estado de la
3 Corporación para la Revitalización de la Autoridad de Energía Eléctrica, creada en
4 virtud de la Ley 4-2016, conocida como “Ley para la Revitalización de la Autoridad
5 de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, para viabilizar la restructuración de la deuda
6 de dicha corporación pública y el mecanismo de titulización.

7 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe que contenga sus hallazgos,
8 conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la
9 aprobación de esta Resolución.

10 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
11 aprobación.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1332

3 de febrero de 2020

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado de las reclamaciones a las aseguradoras en Puerto Rico, tras el embate del huracán María, que aún están pendientes y las alegadas tácticas de evadir su responsabilidad legal que alegadamente dichas aseguradoras están recurriendo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de la catástrofe natural causada por el huracán María, la infraestructura de Puerto Rico se vio severamente afectada con miles de hogares y edificios sufriendo miles de dólares en daños. De acuerdo con documentos provistos por el Instituto de Estadísticas, los huracanes Irma y María causaron un total aproximado de \$42,318 millones en daños en los sectores público y privado. Como resultado, la población de la isla ha estado buscando toda la ayuda necesaria para poder reconstruir lo que habían perdido, incluyendo ayudas para sus hogares, negocios y edificios públicos.

Usualmente, cuando una estructura sufre daños y está cubierta por una póliza de seguro, la responsabilidad de pagar parte o todos los costos para reparar esos daños cae sobre la compañía aseguradora. Cuando estas compañías ignoran sus responsabilidades con sus clientes, afectan a la sociedad en general.

Durante estos últimos años, ciudadanos han alegado dilaciones en la resolución de las querellas presentadas por parte de las aseguradoras por alegadas prácticas desleales y violaciones al deber de lealtad y de buena fe.

El Lcdo. Juan Saavedra Castro, del bufete de abogados especialista en la recuperación de desastres Weisbord Matteis & Copley PLLC, explica que en comparación con otras jurisdicciones que también fueron impactadas por huracanes, Puerto Rico es la que menos pagos ha recibido por parte de la industria de seguros. En comparación con otros estados que sufrieron daños similares el mismo año, Texas sufrió \$21 mil millones en daños y recibió \$19 mil millones en pagos de pólizas de seguros; y Florida sufrió entre \$23 y \$24 mil millones en daños y recibió entre \$10 y \$12 mil millones en pagos. Puerto Rico, por otro lado, sufrió entre \$25 y \$30 mil millones en daños y solamente ha recibido \$5 mil millones en pagos. Saavedra Castro añadió que las expectativas son muy bajas a juzgar por los estimados ofrecidos por la Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE) de que se podría pagar hasta \$2,500 millones adicionales.

Todavía quedan pendiente miles de casos de parte de clientes privados y de municipios que no han sido resueltos y son de los casos de mayor costo para las compañías. De hecho, hasta hace unos meses atrás, se seguían radicando demandas en contra de ciertas aseguradoras. Hasta hace unos meses, quedaban sobre \$2,500 millones en pagos pendientes a municipios e individuos. Esto es inaudito a casi tres años del evento atmosférico; sin embargo, las aseguradoras continúan dilatando el proceso, muchas alegando fraude, para no pagar o llegar a un acuerdo de mayor beneficio para la compañía.

Por último, ya estas compañías aseguradoras han sido multadas en millones de dólares por violaciones del Código de Seguros. El 22 de febrero de 2018, el Comisionado de Seguros de Puerto Rico multó a varias compañías de seguros por 3,403 violaciones al Artículo 27.162 de dicho Código, lo cual implica la tardanza en la resolución y pago del término establecido por Ley, totalizando \$2.4 millones en multas. Entre las compañías

aseguradoras multadas se encuentran: Mapfre Puerto Rico (\$1,073,100), Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico (\$501,200), Triple S (\$379,400), Multinational Insurance Company (\$221,900), Universal Insurance Company (\$220,200) y Caribbean American Insurance Company (\$4,200). Considerando que estas multas fueron efectuadas hace casi dos años, es necesario reevaluar las prácticas, las ejecuciones y los caracteres de estas y todas las otras compañías aseguradoras que todavía estén en Puerto Rico y que todavía no hayan cumplido con todas sus obligaciones y reclamos hechos por sus clientes en los sectores público y privado.

Por estas razones, este Senado entiende meritorio investigar las acciones de estas compañías que afectan negativamente a nuestra población para proteger a la ciudadanía de las alegadas tácticas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios
2 Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el estado
3 de las reclamaciones a las aseguradoras en Puerto Rico, tras el embate del huracán
4 María, que aún están pendientes y las alegadas tácticas de evadir su responsabilidad
5 legal que alegadamente dichas aseguradoras están recurriendo.

6 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
7 recomendaciones, dentro de noventa (90) días, después de la aprobación de esta
8 Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
10 aprobación.

LEY

Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”; a los fines de aclarar el proceso para sustituir a la Procuradora de las Mujeres cuando dicho cargo quede vacante de forma permanente antes de expirar el término de su nombramiento, disponer el término del cargo de la nueva Procuradora designada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 20-2001, según enmendada, conocida como la “Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres”, es la ley habilitadora de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; creada con el propósito de disponer su organización y funcionamiento; establecer sus deberes, facultades y los procedimientos; fijar penas y asignar fondos para llevar a cabo los propósitos de la misma.

Por otro lado, es menester reconocer que la sociedad moderna requiere de su gobierno la prestación de múltiples y variados servicios. El estado moderno se ha convertido en el orientador y regulador activo de los procesos económicos y sociales, creándose para ello grandes y complicados organismos administrativos. Por la experiencia sobre los deberes, responsabilidades y funciones de los diversos Procuradores en nuestro sistema de gobierno, contribuyendo a mejorar los procedimientos gubernamentales, protegiendo los intereses legítimos que, intencionalmente o no, puedan ser ignorados o perjudicados.

Puerto Rico es una Isla que cuenta, en términos generales, con una administración pública moderna y con funcionarios probos. Por otra parte, nuestro pueblo a viva luz le ha exigido al Gobierno de Puerto Rico un sistema democrático transparente en el cual puedan descansar su confianza. Por la experiencia en el transcurso del tiempo, se ha desprendido que, los nombramientos de los empleados o funcionarios públicos a cargo del Poder Ejecutivo tengan como particularidad la expectativa o el aseguramiento de un sistema estable y uniforme, con el fin de promulgar la confianza del pueblo puertorriqueño en el Gobierno.

En miras de todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa tiene el deber ineludible de establecer mediante esta Ley la política pública y uniformidad de las Procuradurías sobre el término fijo por diez (10) años de quien ostente el cargo de la Procuradora de las Mujeres.

Asimismo, se entenderá que, la Procuradora designada en sustitución por aquella que previo a su cargo haya provocado la vacante, equivaldrá a un nuevo nombramiento con el término fijo de diez (10) años. Sin embargo, en aras de salvaguardar los preceptos constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico, de ocurrir una vacante en la Procuraduría, el Gobernador de Puerto Rico mantendrá su poder de nombrar una persona a la vacante. Además, el nombramiento de esta vacante se hará con el consejo y consentimiento del Senado. Con tal proceder, garantizamos que el proceso se rija por las disposiciones constitucionales que establecen la separación de poderes y un sistema de pesos y contrapesos en nuestras tres ramas de gobierno.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 20-2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Creación.

Se crea la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, como una entidad jurídica independiente y separada de cualquier otra agencia o entidad pública. La Oficina estará dirigida por la Procuradora de las Mujeres, quien será nombrada por la Gobernadora o el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

...

La designada a este cargo deberá ser una mujer de reconocida capacidad profesional e independencia de criterio, que se haya distinguido por su compromiso en la defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha por la eliminación de todas las manifestaciones de opresión, marginación y discrimen, por su respeto a las diferencias y que esté dispuesta a hacer análisis continuo de la situación de las mujeres desde una perspectiva de género.

Cuando el cargo de Procuradora quede vacante de forma permanente, antes de expirar el término de su nombramiento, la sucesora será nombrada por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado, y ocupará el cargo por un nuevo término de diez (10) años hasta que su sucesora sea nombrada y tome posesión del cargo, conforme a lo dispuesto en este Artículo.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 5 de la Ley 20-2001, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.-Procuradora Auxiliar.

La Procuradora, previa consulta con la Gobernadora o el Gobernador, podrá nombrar una Procuradora Auxiliar y delegarle cualesquiera de las funciones dispuestas en esta Ley, excepto la de nombrar el personal y adoptar los reglamentos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. La persona nombrada como Procuradora Auxiliar deberá reunir todos los requisitos que exige esta Ley para el cargo de Procuradora y asumirá todas las funciones, deberes y facultades de ésta en caso de enfermedad, incapacidad, ausencia temporal o cuando surja una vacante, hasta tanto su sucesora sea designada y tome posesión del cargo.”

Sección 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.